



BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión de 2 de Noviembre de 1925

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Ruperto A. Bahamonde. Asistieron los señores Consejeros: Alessandri, Aguirre Luco, Cabieses, Dinator de Guzmán doña Isaura, Espejo, Gandarillas, Lira Infante, Mardones, Montebruno, Ramírez y el señor Secretario General don Ricardo Montaner Bello.

Previas las formalidades reglamentarias y el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos y grados:

Médico-Cirujano:

Don Carlos Pérez Olivares.

Dentistas:

Don Adolfo Chechilnitzky Kreiman,
» Pablo Corte Bórquez,
» Pedro Gandulfo Guerra, y
» Alberto González Fuentes.

Farmacéutico:

Doña Mercedes Constenla Espinoza,

Profesora de Castellano:

Doña Evangelina Núñez Zamora.

Profesora de Educación Física:

Doña Cristina Yurazseek Muñoz.

Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas:

Don Octavio Montero Correa.

Licenciados en Medicina y Farmacia:

Don Luis Claren Rocks,
» Samuel Fernández Walker,
» Urbano González Encina,
» Alejandro Nijamkin Feimann, y
» Félix Sánchez Peña.

Bachilleres en Leyes y Ciencias Políticas:

Don Anacleto Besoain Olea,
» Rafael Cañas Zañartu,
» Manuel E. Drogueutt Raud,
» José Florencio Gutiérrez Salas.
» Jorge Markmann Castro,
» Manuel S. Montt Lehuedé,
» Aquiles Navarrete Arias,
» Pedro Ruz Orrego, y
» José Luis Ureta Rozas.

Bachilleres en Medicina y Farmacia

Doña Romilda Banfi Bruzzono,
 Don Mario Correa Fuenzalida,
 » Eduardo Labatut Glena,
 » Raúl Larraguibel Camus; y
 » Alejandro Nijamkin Feiman.

Bachilleres en Humanidades:

Don	Enrique de Amesti Zurita	20 puntos
»	Pedro Oscar Arancibia Arancibia	22 »
»	Pedro Balmaceda Williams	20 »
»	Jorge Braithwaite Carabantes	21 »
Doña	Lidia Bravo Canales	20 »
Don	Roberto Ceppi Mayol de Lupé	21 »
»	Héctor Covarrubias Benítez	23 »
»	Gonzalo Castro Diabuno	21 »
»	Luis Frascoli Pucci	20 »
»	Héctor Z. Fuenzalida Villegas	20 »
Doña	Raquel Galarce Lizana,	22 »
Don	Alfonso García Gerken	21 »
»	Luis Huguet Ruiz	22 »
»	Juan 2.º Mandakovic Pflanz	23 »
Doña	María Ester Marín Torrejón	25 »
Don	Edmundo Morris Bysvinger	21 »
Doña	Evangelina Núñez Zamora	20 »
Don	Raúl Palazuelos Castro	20 »
»	Oscar Palma Soto	20 »
»	Benito Pozo Flores	20 »
Doña	Natalia Rodríguez Fredes	20 »
Don	Ramón Sotomayor Dumas	22 »
»	Eduardo Valdivia Sotto	23 »
»	Mario Valencia Guevara	20 »
»	Mario Vergara Parada	20 »

Leída y aprobada el acta de la sesión de 30 de Octubre, se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción Pública, el primero, que lleva el N.º 916, se refiere a la difusión en los liceos, del tiro, la gimnasia, el manejo de las armas y los ejercicios fundamentales de la instrucción militar; y el segundo, que tiene el N.º 919, trata de las peticiones que se han formulado para obtener la derogación del Decreto-Ley N.º 387, que establece derechos de matrícula y de exámenes.

El primero de estos oficios quedó en estudio.

2.º De un Decreto del Ministerio de Instrucción Pública que se inserta al final de la presente acta.

3.º De un oficio de la Facultad de Humanidades en que transcribe un acuerdo relativo a obtener una pensión de gracia a favor de la señora Adela Prieto de Nercasseau.

Se aceptó por unanimidad.

4.º De un informe de la Facultad de Humanidades recaído en la solicitud de la Presidenta del Congreso Femenino Internacional, en que pide se recomiende la concurrencia del personal de la enseñanza secundaria y superior a dicha asamblea.

Se estimó que no correspondía a la Corporación recomendar oficialmente al profesorado que asista a esta clase de reuniones, sin que esto signifique que cada uno no pueda hacerlo independientemente, si tal es su deseo.

5.º De una carta de la señora Adela Prieto de Nercasseau en que agradece la condolencia del Consejo.

6.º De un oficio del Director del Instituto Pedagógico en que propone la idea de contratar un Profesor de Francés y enviar profesores del ramo a perfeccionar sus estudios en París.

Aceptada en general la idea de contratar a un profesor de Francés y de enviar a perfeccionar sus conocimientos a ex-alumnos elegidos en concurso, quedó el señor Decano de Humanidades de consultar a la Facultad.

7.º De una petición del Rector del Liceo de San Felipe para que se clasifique en la primera categoría la biblioteca del establecimiento.

Se acordó proponer su clasificación en la segunda.

8.º De una petición del mismo Rector para que se le permita iniciar los exámenes el 1.º de Diciembre y terminarlos el treinta y uno.

No se dió lugar a ella.

9.º De una solicitud de la Directora del Liceo de Niñas de Arica para que se cree el 4.º año de humanidades.

Se denegó por ahora, sin perjuicio de considerarla a comienzos del año próximo, siempre que el número de alumnas que pudieran matricularse en él justifiquen la creación del curso.

10. De un oficio de la Directora del Liceo de Niñas de Chillán, en que avisa la vacancia de la asignatura de Matemáticas, con 24 horas semanales de clases.

Se acordó proveerla en propiedad.

11. De un oficio de la misma Directora en que pide se le permita a las alumnas celebrar una Kermesse a fin de obtener fondos para la biblioteca.

Se acordó conceder la autorización solicitada.

12. De una nota de la Directora del Liceo de Niñas de San Carlos, en que pide autorización para conceder el uso de la Sala de Actos del establecimiento para que los alumnos del Instituto Comercial celebren una fiesta a fin de reunir fondos para instalar un gabinete de ensayos agrícolas.

Se resolvió favorablemente.

13. De las siguientes nóminas de candidatos que presenta el señor Rector de la Universidad para proveer en propiedad las asignaturas que se expresan en los Liceos que se indican:

Liceo de Hombres de Viña del Mar. Profesor de Castellano, con 24 horas semanales de clase:

1.er lugar don Francisco Guerrero;

2.º lugar don Antonio Tagle;

3.er lugar don Rafael Ossandon;

4.º lugar don Alejandro Abarzúa;

5.º lugar don Fidel Iturra.

Liceo de Niñas de Puerto Montt. Profesora de Alemán, con 12 horas semanales de clase:

1.er lugar, doña Hilda von Unger;

2.º lugar, doña Maggie von Krarupp;

3.er lugar, doña Gertrudis Laissle;

4.º lugar, doña Margarita Moellinghoff;

5.º lugar, don Hernán Fuenzalida.

Se formó la siguiente terna para proveer en propiedad la asignatura de Alemán, en el Liceo de Niñas de Puerto Montt:

1.er lugar, doña Hilda von Unger;

2.º lugar, doña Maggie von Krarupp;

3.er lugar, doña Gertrudis Laïssle.

Se acordó dejar pendiente para la última sesión de Diciembre la formación de la terna para proveer en propiedad la asignatura de Castellano en el Liceo de Hombres de Viña del Mar.

Como hubiera diversidad de opiniones para interpretar el artículo 27 del Decreto-Ley N.º 479, que establece que los profesores que ingresen al servicio deberán permanecer cuatro años como interinos, al término de los cuales se abrirá concurso y tendrán derecho de preferencia siempre que hayan servido a satisfacción de sus jefes inmediatos, se acordó proponer al señor Ministro de Instrucción Pública la modificación del referido artículo dentro de los conceptos contenidos en los artículos 86 y 87 del Proyecto de reforma de la Ley Orgánica de la Enseñanza, aprobado por el Consejo de Instrucción Pública, artículos que dicen como sigue, y que se refieren exclusivamente al personal de la enseñanza secundaria, comercial y especial.

Art. 86. Los profesores interinos serán nombrados por el Superintendente a propuesta del jefe del establecimiento, tramitada por intermedio del Director General respectivo.

Sin embargo, cuando el interinato hubiere de prolongarse por más de 60 días, el nombramiento se hará en la misma forma que el de los profesores propietarios.

Art. 87. Los profesores propietarios serán nombrados por el Superintendente a propuesta en terna del respectivo Consejo, formada sobre una nómina de cinco candidatos que presentará el Director General respectivo, previo concurso de antecedentes en conformidad al reglamento.

Ninguna persona podrá ser nombrada profesor propietario sin que haya servido, a lo menos, cuatro años, como interina o suplente en la asignatura que se trata de proveer.

Los profesores que, habiendo sido nombrados con arreglo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 86, hubieren servido como interinos o suplentes por más de 4 años, en una misma asignatura y se hallaren en servicio, adquirirán la calidad de propietarios en dicha asignatura sin necesidad de nuevo nombramiento, a virtud de la declaración que en tal sentido haga el Superintendente a propuesta del Consejo respectivo.

En todo caso, para ser profesor propietario de la enseñanza secundaria, comercial y profesional femenina, se necesita estar en posesión del título correspondiente».

En seguida, la señora Consejera Dinator de Guzmán, expresó que en una de las sesiones pasadas hizo una indicación tendiente a la separación de las dos secciones del Liceo de Aplicación; pero en la inteligencia de que lo que aquí se tratara no saldría antes de tener una resolución. Alrededor de este asunto se ha formado tal montaña de cosas, se ha ido a hablar con el Ministro y aún se ha llegado a hacer del asunto una cuestión personal, cuando la observación que formuló estaba inspirada únicamente en el interés del Liceo en que estuvo cerca de 14 años como Sub-Directora y que por tanto, conoce bastante bien, pero en ningún momento tuvo el propósito de hacer observación alguna en contra del Rector del Liceo. Aquí mismo hizo presente que se trataba de una distinguidísima persona y como no quiere que se vaya a seguir creyendo que su indicación tenía por objeto un cambio de Rector, la retira desde luego, dejando constancia de que al hacerlo no tuvo otro interés que el bien del Liceo y que no tiene cargo alguno en contra de su Rector, a quien considera una dignísima persona.

El señor Consejero Ramírez lamenta lo que acaba de oír y de que en razón de lo que haya podido decirse por fuera a propósito de una indicación, ésta se retire, para evitar molestas interpretaciones. Le parece que de esta manera se sentaría un mal precedente y muy poco conveniente para el prestigio del Consejo, ya que los Consejeros no pueden limitar sus iniciativas por los comentarios que susciten. Los Consejeros deben estar por encima de estas cosas y mantenerse en la actitud que se han propuesto. Ahora, por otra parte, el Consejo ya tomó su determinación y aceptó la indicación de la señora Consejera, y pasó en estudio a la Facultad de Humanidades y previamente al Cuerpo de Profesores del Instituto Pedagógico. Así, pues, no le parece propio que se vuelva atrás y por tanto, hace suya dicha indicación. Quedó así aceptado.

Se pasó después al estudio del oficio enviado por el Ministro de Instrucción Pública acerca de la derogación del Decreto-Ley que establece derechos de matrícula y de exámenes y a este respecto, manifestó el señor Consejero Ramírez que estima-

ba conveniente que se declarara por la respectiva autoridad que no debería comenzar a regir sino desde Marzo venidero, ya que si se mantuviera aún en la enseñanza superior, habría evidente desigualdad con respecto a los alumnos de los colegios particulares y privados. Además, no es partidario del derecho de matrícula porque le parece que hay que considerar un poco la tradición. En este país, la enseñanza ha sido siempre gratuita, y desde muchos años se ha formado un concepto común de esta gratuidad, así como en otros países existe la tradición de que sea pagada.

Así, pues, no es posible ir en forma absoluta en contra de estos principios y es por eso que acepta que el derecho se elimine en la instrucción secundaria, pero como además estima que es conveniente fomentar la enseñanza que no signifique profesiones liberales, conviene en que se mantenga en la enseñanza superior, pero no como derechos de matrícula, sino como derecho de examen, prudentemente rebajados a \$ 25, el que empezaría a regir desde el próximo año.

El señor Decano Alessandri advierte que el Decreto-Ley establece el derecho de matrícula y en la imposibilidad de exigirlo también en los colegios particulares fijó el derecho de exámenes. La percepción misma del derecho es mucho más fácil en el momento de la matrícula. El señor Decano es partidario de contestar que el Consejo está de acuerdo con lo que piensa el señor Ministro.

El señor Rector de la Universidad resumiendo las ideas anteriores, las sintetiza en las siguientes indicaciones:

1.^a ¿Se aceptan las ideas expresadas por el señor Ministro, esto es, se posterga por ahora el cobro de derechos de matrícula y de exámenes en la instrucción secundaria y se mantiene en la enseñanza universitaria?;

2.^a ¿Se cobran en las escuelas universitarias derechos de matrículas y de exámenes o solamente estos últimos?;

3.^a ¿Se rebaja el derecho de matrícula o de exámenes en la instrucción superior a \$ 25?; y

4.^a ¿Se pone en vigor desde el período de exámenes de 1925 o se posterga para el año escolar de 1926?

Votadas las indicaciones, se obtuvo el siguiente resultado: La primera se aceptó por unanimidad;.

La segunda, o sea, el cobro de ambos derechos, se aprobó por 11 votos contra uno;

La tercera, o sea, la rebaja de los derechos, se desechó por 9 votos contra 3; y

La última, o sea, la postergación de la vigencia del Decreto-Ley hasta 1926 y su suspensión completa en el presente año, no fué aceptada, por 9 contra 3.

Hubo unanimidad para insinuar al señor Ministro de Instrucción Pública que los fondos que se percibieran por derechos de exámenes, así como está dispuesto respecto de los de matrícula, se destinaran a beneficio del respectivo establecimiento.

Por último, se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Denegar las siguientes solicitudes, en vista del informe del señor Decano de Leyes: de don Carlos Bustos Palacios y de don Luis Alfredo Salas, para presentarse, fuera de plazo a las pruebas del bachillerato en Leyes; y de don Víctor González Maluenda para rendir un examen previo, y en caso de obtener éxito, los del curso inmediatamente superior; y

b) Eximir de la obligación de rendir los exámenes de primer año de humanidades a doña Viola Colvin Coddou, en atención a que ha dado con distinción todos los correspondientes de segundo a quinto.

Se autorizó al señor Rector de la Universidad para formar las comisiones examinadoras de humanidades.

Salvó su voto el señor Consejero Cabieses, en lo que se refiere al profesor de un colegio particular, don Damián Symon.

Se levantó la sesión.

Ricardo Montaner Bello,
Secretario General.

RUPERTO A. BAHAMONDE.

ANEXO

Documentos leídos en la sesión de 2 de Novimebre de 1925

PLAN DE DIFUSIÓN DEL TIRO Y LA GIMNASIA

Santiago, 31 de Octubre de 1925.

N.º 919.—Se ha recibido en este Departamento el oficio N.º 699, de 21 del corriente, en que la Inspección General del Ejército solicita de este Ministerio dé las órdenes que juzgue necesarias a los Directores de Liceos y Escuelas para que se pongan en contacto con la Dirección de Tiro Nacional y Deportes, a fin de que, de común acuerdo, puedan acordar las bases de un plan de difusión del tiro, la gimnasia, manejo de armas y los ejercicios fundamentales de la instrucción militar.

El infrascrito estima que reportará saludables beneficios a los alumnos de los establecimientos dependientes de este Ministerio la labor fijada en la solicitud de la Inspección General del Ejército, y ruega a Ud. tome las medidas que crea necesarias a fin de que se lleven a la práctica cuanto antes las reuniones preliminares que solicita la expresada Dirección General del Ejército.

Saluda a Ud.—*Oscar Fenner.*

Santiago, 21 de Octubre de 1925.

Señor Ministro: Entre los deberes que el Reglamento Orgánico de los Servicios Superiores del Ejército, impone al Director del Tiro Nacional y Deportes, figura, muy especialmente, el relacionado con la difusión del tiro, la gimnasia, manejo de armas y los ejercicios fundamentales de la instrucción militar, entre las asociaciones y colegios de la República; para lo cual se le exige mantenerse en íntimas relaciones con el per-

sonal directivo de aquellos, a fin de acordar con éstos las bases bajo las cuales deben realizarse los mencionados ejercicios, tal como lo dispone el artículo 186 del citado Reglamento, cuyo ejemplar tuve la honra de remitir a U.S. con Oficio N.º 606 de fecha 29 de Septiembre último.

Convencida, como se halla esta Inspección General, que la labor fijada a la Dirección mencionada, en la forma que acabo de indicar a U.S., reportará saludables y positivos beneficios a los alumnos de los colegios de la República, tanto en su vigor físico y condiciones morales, como en su educación preliminar en los sagrados deberes que la Patria impone a todos sus hijos de estar capacitados para defenderla en el caso desgraciado de una guerra, ha estimado necesario, a fin de asegurar de un modo práctico esta labor, dirigirse a U.S. rogándole se sirva si lo tiene a bien, dar las órdenes que juzgue necesarias, a los Directores de las diversas escuelas y colegios para que se pongan en contacto con la Dirección de Tiro Nacional y Deportes, a fin de que, de común acuerdo, puedan acordar las bases correspondientes.

Asímismo, me permito solicitar de su benevolencia, se sirva ordenar se comunique a esta Inspección las disposiciones que U.S. haya tenido a bien impartir para facilitar la labor de la Dirección de Tiro Nacional y Deportes, en la parte que dejo señalada, con el objeto de ponerlas en conocimiento de la aludida Dirección, para que ésta pueda iniciar cuanto antes sus trabajos.

Dios guarde a U.S.—*M. Navarrete*, General de División, Inspector General del Ejército.

DEROGACIÓN DEL DECRETO-LEY QUE ESTABLECIÓ DERECHOS DE MATRÍCULA Y EXÁMENES

Santiago, 2 de Noviembre de 1925.

N.º 1919.—Como usted habrá podido imponerse por la prensa, diversas instituciones han acordado dirigirse al Gobierno

solicitando la derogación del Decreto-Ley N.º 387, de 18 de Marzo último, que estableció derechos de matrícula y exámenes.

Aunque el infrascrito estima que pueden existir razones en abono de esa petición, en lo que se refiere a la instrucción secundaria, y que es en absoluto injustificada en lo referente a la instrucción superior, ha acordado, antes de resolver, pedir a Ud. se sirva solicitar del H. Consejo de Instrucción Pública un pronunciamiento sobre el particular.

Saluda a Ud.—*Oscar Fenner.*

PLANTA DE BIBLIOTECARIOS-ARCHIVEROS

Santiago, 23 de Octubre de 1925.

N.º 6901.—Hoy se decretó lo que sigue: Visto lo dispuesto en el inciso final del artículo 11 del Decreto-Ley N.º 479, de 20 de Agosto último, DECRETO: Establécese la siguiente planta de Bibliotecarios-Archiveros para los liceos de Hombres que se indican, clasificados en las categorías que se expresan:

De primera categoría: Uno para cada uno de los Liceos de Copiapó; Miguel Luis Amunátegui, Valentín Letelier y dos para el Liceo de Concepción.

De segunda categoría: Uno para el Internado Barros Arana y cada uno de los Liceos de La Serena, Valparaíso, Aplicación y Talca.

De cuarta categoría: Uno para el Liceo de Hombres de Concepción.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.—L. BARROS BORGOÑO.—*Oscar Fenner.*

PENSIÓN A LA VIUDA DE DON ENRIQUE NERCASSEAU Y MORÁN

Señor Rector: La Facultad de Humanidades, en sesión de 20 de Octubre último, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«En mérito de los servicios que prestara durante largos años a la instrucción pública don Enrique Nercasseau y Morán, y habida consideración a la precaria situación económica en que queda su familia, la Facultad de Humanidades acuerda solicitar del Supremo Gobierno, por intermedio del H. Consejo de Instrucción Pública, se conceda por gracia a la esposa del señor Nercasseau una pensión vitalicia».

Lo que tenemos el agrado de comunicar al señor Rector para los fines del caso.

Saludan atentamente al señor Rector,

J. MONTEBRUNO L.,
Decano.

Gabriel Amunátegui,
Secretario.

AGRADECE CONDOLENCIA DEL H. CONSEJO

Santiago, 31 de Octubre de 1925.

Señor don Ruperto Bahamonde, Rector de la Universidad de Chile.—Presente.

Distinguido señor: Ha sido una satisfacción muy grande recibir de Ud. la atenta nota que contesto, y en la cual se me participa que el Consejo de Instrucción Pública lamentó la muerte de mi esposo y recordó su tesonera labor en la enseñanza superior.

Agradezco bien de veras los nobles conceptos que expresa en

su comunicación, y crea que mis hijos y yo estimamos en lo que vale la nota que tengo a honra contestar.

Quedo del señor Rector de la Universidad de Chile, atta. y S. S.—*Adela Prieto de Nercasseau.*

CLASES DE FRANCÉS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 29 de Octubre de 1925.

N.º 111.—Señor Rector: Con la jubilación del Sr. Diez y con el sensible fallecimiento del señor Zapata, se hace necesario, para el buen funcionamiento de las clases de Francés, buscar una pronta solución a la provisión definitiva de dichas clases, que por las circunstancias anotadas están vacantes.

Me permito insinuar a Ud. dos temperamentos: enviar profesores a perfeccionar sus estudios a París, y contratar en Francia un catedrático.

De acuerdo con estas ideas, propongo a Ud. los nombres de los señores Isaac Edelstein e Ignacio Herrera, como los profesores más indicados para que vayan a perfeccionar sus estudios. El señor Edelstein podría partir inmediatamente, y estudiar fonética e historia de la literatura francesa; el señor Herrera sólo debería hacerlo después de tomar los exámenes en este Instituto, pues está nombrado interinamente para reemplazar al señor Zapata.

En cuanto a la otra idea, estimo que las circunstancias son favorables para contratar un buen profesor en Francia, ya que podría aprovecharse el viaje que el señor Decano de la Facultad, don Julio Montebruno, hará a Europa, para encomendarle esta misión.

Dios guarde a Ud.—*Darío Castro.*

BIBLIOTECA PÚBLICA DEL LICEO DE SAN FELIPE

San Felipe, 30 de Octubre de 1925.

Señor Rector: Por la prensa he podido imponerme que se ha dictado un decreto que clasifica las Bibliotecas de varios liceos, y en dicho decreto no aparece la Biblioteca Pública del Liceo de San Felipe.

Esta Biblioteca cuenta con siete mil doscientos volúmenes (7,200), se abre al público una hora en la tarde y dos en la noche.

Es atendida actualmente en forma que su movimiento indica un gran interés de parte del público lector; la lectura fluctúa alrededor de 400 lectores cada mes, distribuidos entre lectura en el Salón y a domicilio.

La Biblioteca funciona en un salón espacioso, dotado de magníficos estantes, mesas, y sillas; es una de las mejores bibliotecas que conozco en los Liceos del país.

Le ruego se sirva, si lo tiene a bien, pedir al Supremo Gobierno se le clasifique como biblioteca de primera categoría, en vista de las razones que permito poner en conocimiento del señor Rector.

Saluda atentamente a Ud.—*Alvaro Rivera.*

SOLICITUD PARTICULAR

Señor Rector de la Universidad de Chile:

Víctor González Maluenda, estudiante de Derecho, a Ud., digo: que según consta de un certificado médico que acompañé oportunamente, a causa de una enfermedad que sufrí durante las vacaciones pasadas, no me fué posible preparar el examen de Código Civil, primer año, que repetí en el mes de Marzo último y fracasé en él.

Elevé en esa fecha una solicitud a Ud. haciendo valer estas

razones, a fin de conseguir que se me admitiera como alumno condicional en los cursos de tercer año de leyes y poder rendir como alumno los exámenes de este curso, debiendo rendir previamente el de Código Civil primer año, que me queda atrasado; pero en esta solicitud no recayó resolución.

Ud. me alentó para seguir los cursos del tercer año como estudiante libre, y me dijo que si tenía buena asistencia a mis clases durante el año, procuraría acceder a mi primera solicitud; esto es, a autorizarme para rendir como alumno los exámenes del tercer año, debiendo rendir primero el de Código Civil primer año, que tengo atrasado.

Acompaño un certificado por el que consta que he tenido muy buena asistencia a clases de tercer año.

En mérito de este certificado y de las razones que he hecho valer, a Ud. suplico: se sirva autorizarme para rendir como alumno los exámenes de tercer año de leyes a fines del presente año, debiendo rendir previamente el examen de Código Civil primer año, que tengo atrasado.—V. *González Maluenda*.

INFORME DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE LEYES Y
CIENCIAS POLÍTICAS SOBRE LA SOLICITUD DE DON
VÍCTOR GONZÁLEZ M.

Santiago, 2 de Noviembre de 1925.

N.º 36.—Honorable Consejo: La petición de don Víctor González Maluenda debe desecharse por las mismas razones que el Honorable Consejo ha tenido presente para desestimar en ocasiones anteriores solicitudes semejantes.

El solicitante está sometido al decreto N.º 2039, de Junio de 1918, que en su artículo 2.º dispone: «Para poder incorporarse a los cursos de leyes y rendir los exámenes, se necesita haber sido aprobado en todos los ramos del curso inmediatamente inferior. No obstante, los jóvenes que hubieren fracasado en un solo ramo del curso inferior, que no sea previo pa-

ra ninguna de las asignaturas del curso superior, podrán incorporarse a este último, pero con la prohibición de rendir los respectivos exámenes mientras no hayan obtenido buen éxito en el ramo que tenían atrasado».

De este precepto se desprende que un alumno que tenga atrasado un examen que es previo para alguna de las asignaturas del curso superior, no puede incorporarse a éste, ni mucho menos, rendir los exámenes de este curso, pues la excepción sólo rige con aquellos jóvenes que hubieren fracasado en un solo ramo del curso inferior que no sea previo para ninguna de las asignaturas del curso superior. Y de la solicitud en informe aparece que el examen atrasado es previo para alguna de las asignaturas del curso superior.

Es verdad que el artículo 4.º de ese Decreto faculta al Honorable Consejo para dispensar esta exigencia; pero hay que advertir que esta facultad se reduce únicamente a permitir la incorporación en el curso inmediatamente superior de un joven que no se halle en los casos del artículo 2.º. Es decir, el Consejo puede permitir la matrícula en el curso superior de un alumno que tenga atrasado algún examen del curso inferior que sea previo para alguna de las asignaturas del curso superior; pero no puede facultar que se den conjuntamente el examen previo y los del curso superior.

En el presente caso no es la matrícula o incorporación lo que se solicita sino la acumulación de exámenes, pues en la misma solicitud se expresa que no se obtuvo permiso para aquella.

Siendo así, el Honorable Consejo no puede, a juicio del infrascrito, dar un permiso para el cual no tiene atribuciones. Por lo demás, el Decano que firma tiene el propósito de que ese Reglamento se aplique estrictamente, a fin de poner coto a los abusos a que da origen su aplicación en forma defectuosa.

—*Arturo Alessandri R.*, Decano.



BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesión de 9 de Noviembre de 1925

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Ruperto A. Bahamonde. Asistieron los señores Consejeros: Aguirre Luco, Alessandri, Cabieses, Dinator de Guzmán doña Isaura, Espejo, Gandarillas, Lira Infante, Mardones, Ramírez y el señor Secretario General don Ricardo Montaner Bello.

Previas las formalidades reglamentarias y el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos y grados:

Dentistas:

Don Jorge Corvalán Ugarte,
» Vicente Marín Achurra,
Doña María Mascaró Blanco, y
Don Eduardo Montecinos Asenjo.

Profesor de Francés:

Don Pedro Perrin Alvarez.

Licenciados en Medicina y Farmacia:

- Don José R. Soto Córdova,
 » José Solari Henríquez, y
 » Guillermo Yungue Gabler.

Licenciados en Leyes y Ciencias Políticas

- Don Pedro Enrique Alfonso Barrios,
 » Humberto Barros Valenzuela, y
 » Eliseo Peña Abos Padilla.

Bachilleres en Leyes y Ciencias Políticas:

- Don Jorge Aguayo Blaitt,
 » Oscar Filippi Canessa,
 » Luis O. Luco Gratwohl, y
 » Hernán Pereira Salas.

Bachilleres en Medicina y Farmacia:

- Don Bernardo Cadario Balcázar, y
 » Alejandro Canales de la Cerda.

Bachilleres en Humanidades:

Don Abraham Agüero Rivero..	25	puntos.
Doña María Chacón Vaccaro..	21	»
» Amelia Cruz Ramírez..	20	»
Don Luis López Aravena..	22	»
» Santiago Varela Rivera..	21	»
» Felipe Zúñiga González..	20	»

Leída y aprobada la acta de la sesión de 2 de Noviembre, se dió cuenta:

1.º De 13 Decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

Con motivo de lo dispuesto en el Decreto N.º 7188, que

nombra a don Luis V. Mardones, Rector del Liceo de Punta Arenas, se acordó proveer en propiedad el Rectorado del Liceo de Traiguén, de cuya reorganización estaba encargado el señor Mardones.

2.º De un oficio de la Comisión nombrada por la Facultad de Humanidades para recibir las pruebas a los opositores en el concurso de competencia abierto para proveer en propiedad la cátedra de Botánica en el Instituto Pedagógico, en el cual se manifiesta que ha estimado sin la idoneidad necesaria a los candidatos que se presentaron.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de 9 de Enero de 1879, se acordó abrir nuevo concurso y fijar como fecha final del mismo el 31 de Marzo de 1926.

3.º De un oficio del Director del Conservatorio Nacional de Música en el cual pide que se le coloque en alguna de las categorías de establecimientos universitarios, y en que propone una clasificación de cátedras y planta de empleados administrativos.

Pasó a la Facultad de Humanidades.

4.º De una nota del Rector del Liceo de Copiapó en que propone que se provea en propiedad la asignatura de Matemáticas con 24 horas semanales de clases.

Quedó así acordado.

5.º De una petición del Rector del Liceo de Valparaíso para que se le permita iniciar los exámenes el 1.º de Diciembre.

Se resolvió favorablemente.

6.º De una nota del Intendente de Tacna con la cual remite favorablemente informada, una petición de la Directora del Liceo de Tacna para que se clasifique este establecimiento en segunda categoría.

Quedó en estudio la resolución de este asunto.

7.º De una petición hecha por varios padres de familia de Lautaro en que piden la creación del quinto año de humanidades en el Liceo de Niñas.

Se dejó en estudio para el próximo año escolar.

En seguida la señora Consejera Dinator de Guzmán formuló diversas observaciones destinadas a demostrar que en la provisión en propiedad de cátedras universitarias era prefe-

rible el sistema de concurso de antecedente sobre el de concurso de competencia, tanto porque muchos profesores distinguidos se abstienen de concurrir a este último, como porque las pruebas mismas no dan la medida de la preparación, ni de la habilidad docente de los opositores.

Se insinuaron diversas ideas relativas a la necesidad de reglamentar el sistema de pruebas, y el señor Rector de la Universidad por su parte, manifestó la conveniencia de revisar los distintos reglamentos a fin de adaptarlos a las necesidades actuales.

A continuación el señor Decano de Medicina expresó que era conveniente adoptar alguna disposición para evitar los abusos que tienden a cometerse a la sombra de la liberalidad con que están redactados los convenios sobre canje de títulos y certificados de estudio entre Chile y Ecuador.

El señor Decano está seguro de que el espíritu de los tratados es el de favorecer a los nacionales de uno y otro país que se trasladen definitivamente a uno de ellos, pero no a los que, castigados por una Universidad o incapacitados por otros motivos para graduarse, vayan especialmente a seguir estudios y a recibirse burlando los reglamentos del país de donde proceden.

El señor Rector de la Universidad, de acuerdo con el señor Decano de Medicina propone que se envíe oficio al Ministerio respectivo a fin de que se haga una aclaración respecto de las personas a quienes favorecen dichos convenios.

El señor Consejero Ramírez estima que bastaría un simple protocolo aclaratorio.

Por unanimidad, se resolvió enviar el oficio propuesto por el señor Rector de la Universidad.

El señor Decano de Leyes propone a la consideración de los señores Consejeros la idea de suprimir, en las provincias donde esto ocurra, la recepción de exámenes privados a estudiantes universitarios como también las pruebas del bachillerato en Leyes.

Como se formularan algunas dudas relativas a la parte legal de la materia propuesta, se dejó este asunto para ser resuelto en la sesión próxima.

El señor Decano de Leyes anunció que él y el Director de la

Escuela de Derecho, se trasladarán en Diciembre a presenciar exámenes en el Curso de Leyes de Valparaíso.

En estos momentos se retiran de la sesión el señor Decano de Medicina, la señora Consejera Dinator de Guzmán y el señor Rector del Instituto Nacional.

Puesto en tabla el proyecto de reglamento sobre docencia libre el Consejero Cabieses dijo lo siguiente: «El artículo 1.º del proyecto tiene por objeto determinar lo que debe entenderse por docencia libre.

Para dar una definición de esta docencia, se ha hecho uso del procedimiento llamado lógico o esencial, que consiste en establecer el contenido de la idea mediante la enumeración de las distintas especies que la integran.

Así la idea de docencia libre aparece aquí definida mediante la enumeración (incisos a) y b), de las distintas clases, o sea, especies de enseñanza, comprendidas dentro del concepto genérico bautizado, a mi juicio, erróneamente, con el nombre de docencia libre.

Ahora bien, tal como, según el artículo 1.º aparece definida la docencia libre, resulta que su definición es manifiestamente viciosa en el sentido lógico de la palabra, toda vez que en ella se quebranta el principio fundamental de que toda definición racional debe convenir a todo lo que se define y sólo a aquello que se define.

En efecto, de la correlación que existe entre los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10.º resulta:

a) Que según el artículo 1.º, a todas las distintas clases de enseñanza contempladas en el proyecto les corresponde el nombre de docencia libre;

b) Que, a pesar de esto, la categoría de los profesores extraordinarios, a la cual se refieren el artículo 2.º, inciso 2.º, y los incisos a) y b) del artículo 3.º no tiene cabida dentro de la definición que el artículo 1.º nos da de la docencia libre, puesto que el inciso 3.º del artículo 2.º y el inciso final del artículo 3.º establecen una distinción o contraposición entre el profesorado extraordinario y el profesorado libre.

De aquí resulta que, si el profesor extraordinario no es profesor libre, ni el profesor libre extraordinario, la definición del artículo 1.º es, como decía, viciosa, y, en todo caso, perjudicial, porque establece una verdadera confusión de ideas.

A mi juicio debería salvarse este gran inconveniente del proyecto por medio de una modificación del inciso 1.º del artículo 1.º que se hiciera tomando francamente en cuenta el objeto que se persigue mediante esta reforma y excluyendo, consecuentemente, una idea, como es la de docencia libre que no es la que inspira el proyecto.

Ninguna de las categorías de enseñanza universitaria contempladas en el proyecto, puede racionalmente calificarse de libre. Por el contrario, todas ellas aparecen sujetas a reglamentaciones por no llamarlas trabas que están reñidas con la idea de que la enseñanza superior pueda ser libre.

Las ideas que realmente y en último análisis surgen del proyecto son estas dos:

1.º Hacer mucho más severas las pruebas relativas al profesorado extraordinario establecido por la ley del 79.

2.º Ensanchar el campo de enseñanza mediante la implantación de un sistema que permita abrir cátedras complementarias o extensivas. Esta última institución vistos los términos del art. 3 inciso final y del art. 10 son, bajo cierto aspecto, menos libres todavía, que la de los profesores extraordinarios toda vez que la iniciativa para que se pueda abrir una asignatura libre sólo puedan tenerla el Consejo de Instrucción Pública, el Decano o 10 individuos de la Facultad y en todo caso, el programa del profesor tiene que ser aprobado previamente.

Siendo, pues, los objetos de la reforma otros muy distintos del que se ha expresado en el encabezamiento y en el artículo 1.º del proyecto, soy de opinión que debería hacerse lo siguiente:

1.º Sustituir el epígrafe o encabezamiento del proyecto por el siguiente:

«Proyecto de Reglamento de la Enseñanza Extraordinaria y de la Enseñanza extensiva, complementaria o auxiliar en las Facultades Universitarias».

2.º Modificar el inciso 1.º del artículo 1.º en la siguiente forma:

«La Enseñanza extraordinaria y la enseñanza extensiva, complementaria o auxiliar tienen por objeto».

3.º Reemplazar en el inciso 3.º del artículo 2.º la frase: «Son profesores libres», por la siguiente «Son profesores auxiliares o de enseñanza extensiva».

4.º Expresar esta misma idea en los artículos siguientes.

El señor Decano de Matemáticas expresa que el concepto de docencia libre se refiere a una enseñanza que puede o no existir ya que no forma parte del plan de estudio.

El señor Consejero Cabieses expresa que en el fondo está de acuerdo con el señor Decano de Matemáticas, pero insiste en que entonces hay un error de clasificación, pues en el artículo 2.º se contraponen ambas ideas, siendo que las dos clases de profesores que allí se establecen corresponden a la docencia libre.

El señor Rector de la Universidad cree también que el calificativo de docencia libre no conviene al objeto, pues aparece aplicado tanto al extraordinario, definido por la ley del 79, como al profesor de cátedra no consignada en el plan de estudios.

El señor Consejero Cabieses insiste en que la docencia de que se trata no puede llamarse libre, pues según el inciso final del artículo 3.º el que aspire a ella tiene más limitaciones que el candidato a profesor extraordinario.

El señor Consejero Ramírez hizo ya observaciones en el sentido de que no encontraba propia esta designación de docencia libre puesto que está sujeta a las limitaciones establecidas en el proyecto. Además el nombre de «docencia libre» induce en un error que el Consejo no debe fomentar, ya que se supone que la docencia libre da derecho a cualquiera persona a enseñar sin contral alguno. El señor Consejero entiende de que es libre porque los alumnos no están obligados a asistir a ella, en realidad podrían llamarse cátedras de enseñanza extraordinaria, de manera que guardando la idea fundamental del proyecto le parece que no es conveniente mantener la expresión de docencia libre. Tal vez podría llamarse profesores extraordinarios.

El señor Decano de Leyes expresa que no pueden llamarse profesores extraordinarios; porque este término está ya definido por la ley del 79 que establece que lo son los que a virtud de pruebas de suficiencia hayan recibido autorización para enseñar como tales. Además habría que decir: profesores extraordinarios propiamente tales y profesores extraordinarios auxiliares lo que complicaría aún más la nomenclatura.

Después de un breve debate se acordó redactar del modo que se expresa más adelante los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 7.º y 8.º; conservar en el 4.º y 5.º la forma que se les dió en la sesión de 28 de Agosto último y dejar el 6.º y el 9.º iguales al Proyecto.

Art. 1.º En las Escuelas Universitarias, además de las cátedras titulares o de planta, habrá otras que tengan por objeto:

a) Desarrollar en cátedras paralelas a las oficiales, los mismos programas adaptados para éstas por los Cuerpos de Profesores de las respectivas Facultades.

b) Completar o extender, en cursos especiales o en ciclos de conferencias, la enseñanza o la investigación sobre cualquiera materia que tenga relación con la enseñanza encomendada a la respectiva Facultad.

Art. 2.º Estas cátedras estarán a cargo de profesores extraordinarios y profesores agregados.

Son profesores extraordinarios los que la respectiva Facultad hubiere autorizado para enseñar, en virtud de pruebas de suficiencia rendidas en conformidad al artículo 7.º; y los que se hallaren en los casos de los artículos 9 y 21.

Son profesores agregados los que la respectiva Facultad autorizare para enseñar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.

Art. 3.º Las cátedras que deben servir los profesores extraordinarios podrán ser establecidas por la Facultad correspondiente:

a) A iniciativa del Consejo de Instrucción Pública, del Decano de la Facultad o de 10 miembros docentes, y

b) A solicitud del interesado.

Las cátedras que deben servir los profesores agregados sólo podrán ser establecidas por la Facultad correspondiente a iniciativa de alguna de las corporaciones o personas indicadas en la letra a).

Art. 7.º Las pruebas consistirán en un examen práctico u oral según las circunstancias del caso.

Para el examen práctico, la comisión, presidida por el Decano y con asistencia de 4 de los miembros elegidos, fijará un grupo de seis temas sobre los cuales podrá versar la de-

mostración experimental de laboratorio. El candidato podrá rechazar dos de dichos temas, y sobre uno de los restantes, sacado a la suerte, ejecutará, dentro del plazo de 4 horas, dicho examen, en un local designado por la comisión.

Para el examen oral la comisión fijará un grupo de 6 temas del ramo sobre el cual ha de versar el examen. El candidato, en uso de la atribución y conforme al procedimiento señalado en el inciso anterior, disertará en forma de una lección de clase que durará, a lo menos, 30 minutos ante la comisión examinadora. Esta podrá acordar que la disertación se haga en presencia de un grupo de alumnos.

En uno u otro examen se interrogará también al candidato acerca del trabajo de prueba y sus fuentes.

Queda al arbitrio de la comisión interrogar además sobre los principios fundamentales de la asignatura que desea profesar.

Art. 8.º Rendida la prueba, la comisión resolverá en comisión secreta y sin ulterior recurso, si se concede o no al candidato la autorización para enseñar en el carácter de profesor extraordinario.

Esta resolución firmada por todos los examinadores, será comunicada al Rector de la Universidad para los efectos del otorgamiento del título correspondiente.

En cualquier momento, y aún después de rendida la prueba, puede el solicitante desistir de su pretensión. En este caso se suspenderá todo procedimiento posterior.

El candidato que fuere rechazado no podrá presentarse sino después de un año contado desde la fecha del examen; y si lo fuere nuevamente no podrá volver a presentarse.

Finalmente se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Pasar en informe a la Facultad de Humanidades la solicitud de don Julio Guerra en que pide la aprobación universitaria al libro «Escuela Práctica de Música» (2 vols: Libro de los Compases y Cuadernos de tareas de los compases);

b) Pasar en informe a la Facultad de Humanidades la solicitud de don Arturo Zanelli en que pide nuevamente la aprobación a su libro Gramática Inglesa;

c) Conceder a doña Tránsito Mella Arias, Normalista con estudios completos en el Instituto de Educación Física, el título de profesora de Estado en la asignatura de caligrafía;

d) Denegar la petición de don Juan Heberto Galdames para rendir los exámenes de Civil 3.º y Procesal 2.º en caso de ser aprobado en el anterior;

e) Denegar la solicitud de don Elías Deik Lamas en que pide se le matricule como alumno del 4.º año; y

f) Eximir a doña Graciela Davidson Letelier de la obligación de rendir examen de Francés 2.º año, en atención a que ha rendido los exámenes de los años anteriores con distinción.

Se levantó la sesión.

RUPERTO A. BAHAMONDE.

Ricardo Montaner Bello,
Secretario General.

ANEXO

Documentos leídos en la sesión de 9 de Noviembre de 1925.

NOMBRAMIENTOS EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA

Santiago, 29 de Octubre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7095.—Vistas las ternas que preceden, DECRETO: Nómbrase a las siguientes personas, propuestas en las ternas respectivas, para que sirvan en propiedad las cátedras que se indican en la Escuela de Ingeniería: A don Humberto Jorquera, profesor de Física Industrial; a don Julio Pistelli, profesor de Mecánica Aplicada del Curso de Minas; y a don Gustavo Muñoz Goldenberg, profesor de Electrotecnia, primera y segunda parte.—Páguese a los nombrados el sueldo correspondiente.—Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—*Oscar Fenner.*

COMISIÓN A DON JULIO MONTEBRUNO LÓPEZ

Santiago, 30 de Octubre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7148.— Vista la nota N.º 1973 del Rector de la Universidad, DECRETO: Comisionábase ad-honorem a don Julio Montebruno López, Decano de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes para que estudie en Europa todo lo relacionado con la Enseñanza Pública y especialmente los planes de estudio y los programas de los establecimientos de enseñanza secundaria. La presente comisión no confiere derecho al señor Montebruno a pasajes ni a remuneración especial alguna.—Tómese razón y comuníquese.—L. BARROS BORGÑO.—*Oscar Fenner.*

COMISIÓN A DON CARLOS FERNÁNDEZ PEÑA

Santiago, 29 de Octubre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7093.—Vistos estos antecedentes, DECRETO: Comisionábase ad-honorem a don Carlos Fernández Peña, profesor de Ciencias Naturales del Liceo «Valentín Letelier» de esta ciudad, para que preste sus servicios como secretario de la Liga Chilena de Higiene Social durante los tres últimos meses del presente año. La presente comisión no dará derecho al señor Fernández a ninguna de las remuneraciones asignadas a su empleo.—Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—*Oscar Fenner.*

PROFESOR DE DERECHO ROMANO DE LA ESCUELA DE LEYES

Santiago, 29 de Octubre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7101.—Vistos estos antecedentes, DECRETO: Acéptase la renuncia que hace don Juan Esteban Montero, de su empleo de profesor de Derecho Romano de la Escuela de Leyes y nómbrase interinamente en su lugar a don Juvencio Hernández J. propuesto por el Jefe respectivo. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—*Oscar Fenner.*

PROFESORA DE FRANCÉS DEL LICEO DE NIÑAS DE VIÑA DEL MAR

Santiago, 2 de Noviembre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7183.—Vista la terna que precede, DECRETO: Nómbrase a doña Magdalena Silva Salas, propuesta en la terna respectiva, para que sirva en propiedad el empleo de profesora de Francés, con diecinueve horas semanales de clase, en el Liceo de Niñas de Viña del Mar. Páguesele el sueldo correspondiente. Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—*Oscar Fenner.*

PROFESOR DE CASTELLANO DEL LICEO DE HOMBRES DE OVALLE

Santiago, 28 de Octubre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7009.—Vista la nota N.º 1956 del Rector de la Universi-

dad, DECRETO: Nómbrase a don Amador Segura Soto propuesto en la terna respectiva para que sirva en propiedad dieciocho horas semanales de clases de Castellano en el Liceo de Hombres de Ovalle. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—*Oscar Fenner.*

SUSPENDE APLICACIÓN REGLAMENTO DE EXÁMENES.
INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

Santiago, 31 de Octubre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7169.—Visto el acuerdo del Consejo de Instrucción Pública, DECRETO: Suspéndese por el presente año la aplicación del Reglamento de exámenes de instrucción secundaria aprobado por decreto N.º 97 de 13 de Enero último.—Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.*—L. BARROS BORGÑO.—*Oscar Fenner.*

CLASIFICACIÓN DEL LICEO DE NIÑAS DE TALCA

Santiago, 30 de Octubre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7144.—Vistos estos antecedentes y la nota N.º 1897 del Rector de la Universidad, DECRETO: Clasifícase el Liceo de Niñas de Talca, a contar desde el 1.º de Enero próximo, en la segunda categoría establecida en el artículo 10 del Decretoley N.º 479 de 20 de Agosto último. Deróguese en su parte pertinente el Decreto N.º 6532 de 6 de Septiembre próximo pasa-

do.—Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*. — L. BARROS BORGÑO.—*Oscar Fenner*.

RECTOR DEL LICEO DE HOMBRES DE PUNTA ARENAS

Santiago, 3 de Noviembre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7188.—Vista la nota N.º 2037 del Rector de la Universidad, DECRETO: Nómbrase a don Luis V. Mardones, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad el empleo de Rector del Liceo de Hombres de Punta Arenas. Páguesele el sueldo correspondiente.—Tómese razón y comuníquese.—L. BARROS BORGÑO.—*Oscar Fenner*.

PROFESORA DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL LICEO DE NIÑAS DE TALCA

Santiago, 3 de Noviembre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7211.—Vista la nota 2032 del Rector de la Universidad, DECRETO: Nómbrase a doña Ginebra Burotto Collante, propuesta en la terna respectiva, para que sirva en propiedad la asignatura de Historia y Geografía, con veinticinco horas semanales de clase en el Liceo de Niñas de Talca. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—*Oscar Fenner*.

PROFESOR DE MATEMÁTICAS EN EL LICEO DE HOMBRES DE
TEMUCO*Santiago, 3 de Noviembre de 1925.*

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7212.—Vista la nota N.º 2036 del Rector de la Universidad, DECRETO: Nómbrase a don Carlos Morales González, propuesta en la terna respectiva, para que sirva en propiedad la asignatura de Matemáticas con veinte horas semanales de clase en el Liceo de Hombres de Temuco. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—*Oscar Fenner.*

PROFESOR DE INGLÉS DEL LICEO DE HOMBRES DE LOS ANGELES

Santiago, 3 de Noviembre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7213.—Vista la terna que precede, DECRETO: Nómbrase a don Leonidas Zurita Palma, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad el empleo de profesor de Inglés con ventisiete horas semanales de clases en el Liceo de Hombres de los Angeles. Páguesele el sueldo correspondiente.—Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—*Oscar Fenner.*

PROFESOR DE CASTELLANO DEL LICEO DE HOMBRES DE VALPARAÍSO

Santiago, 3 de Noviembre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7214.—Vista la nota N.º 2034 del Rector de Universi-

dad, DECRETO: Nómbrase a don Carlos Prado Martínez, propuesto en la terna respectiva, para que sirva en propiedad la asignatura de Castellano, con dieciocho horas semanales de clase en el Liceo de Hombres de Valparaíso. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—*Oscar Fenner.*



BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

Sesión de 16 de Noviembre de 1925

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Ruperto A. Bahamonde. Asistieron los señores Consejeros: Alessandri, Cabieses, Espejo, Gandarillas, Johow como Decano accidental de Humanidades, Lira Infante, Mardones, Ramírez y el señor Secretario General don Ricardo Montaner Bello.

Previas las formalidades reglamentarias y el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos y grados:

Ingenieros Civiles:

Don Ramón Estévez Vives, y
» Roberto Wacholtz Araya.

Dentistas:

Don Cornelio Bossans Beuzenberg,
» Ernesto Budge Alcalde,
» Rafael Godoy Guzmán, y
» Javier Hernández Jaque.

Farmacéuticos:

Don Roberto Alvarez Ojeda,
Doña Lucila Calcagno Sáez, y
» Laura Carrasco Figueroa.

Profesor de Historia y Geografía:

Don Manuel Abascal Brunet.

Profesor de Ciencias Biológicas y Química:

Don Conrado Ruiz Salazar.

Profesor de Dibujo y Caligrafía:

Doña Emilia Núñez Moraga.

Profesor de Trabajos Manuales:

Don José Recabarren Apablaza.

Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas:

Don Enrique Lira Urquieta.

Licenciado en Medicina y Farmacia:

Don Augusto Pensa Clavijo.

Bachilleres en Medicina y Farmacia:

Don Víctor Arroyo Acuña,
» Humberto Dighero Lajañas, y
» Washington Muñoz Valenzuela.

El mismo señor Rector de la Universidad dió cuenta de que en el Liceo de La Serena se había entregado el diploma de

Profesor de Alemán:

a Don Santiago Seguel Menard.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 9 de Noviembre, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en que autoriza al señor Rector de la Universidad para suspender, por el presente año, el pago de derechos de exámenes de instrucción secundaria, comercial y especial.

2.º De un Decreto-Ley y de cuatro Decretos del Ministerio de Instrucción Pública.

Con motivo de lo dispuesto en los que llevan los números 6282 y 7306, se acordó proveer en propiedad los Rectorados de los Liceos de Chillán y de Illapel.

3.º De cinco oficios de la Facultad de Humanidades.

a) Propone que, previo concurso, se envíe un profesor chileno a perfeccionar sus estudios en Francia, durante cinco años, y contratar por igual período un profesor de francés para el Instituto Pedagógico.

Se aceptó la idea de solicitar del Supremo Gobierno la contratación en Francia de un profesor de Francés para el Instituto Pedagógico; y la de pedir, además, que se envíen dos profesores chilenos, previo concurso, a perfeccionar sus conocimientos en Francia.

b) Informa de acuerdo con el dictamen del Cuerpo de Profesores del Instituto Pedagógico, que estima preferible que el Liceo de Aplicación siga teniendo dirección única para sus dos secciones.

Se aprobó por unanimidad este informe, y el señor Rector de la Universidad manifestó que lo aceptaba por ahora, es decir, mientras el desarrollo de ambas secciones de aquel Liceo no exija su separación y autonomía.

c) Propone el siguiente tema para el certamen bienal 1925-1926: «Monografía Geográfica de una provincia o de un departamento».

Aceptada por unanimidad se acordó darle la publicidad necesaria en los *Anales de la Universidad*.

d) Pide que se envíen comisiones examinadoras al Liceo Nocturno «Federico Hanssen».

Después de algunas observaciones acerca del poco tiempo con que los alumnos cuentan para el desarrollo de los programas, y del poco éxito alcanzado en los exámenes de 1924, se acordó mantener el acuerdo según el cual no se enviarían comisiones examinadoras a dicho establecimiento, sin perjuicio de que los alumnos puedan rendir sus pruebas en calidad de privados.

e) Manifiesta que considera definitivo el informe desfavorable, que, con fecha 10 de Julio último, expidió acerca del texto «Gramática Inglesa» para el cual su autor don Arturo Zanelli había pedido la aprobación universitaria.

Se aceptó por unanimidad este dictamen.

4.º De un oficio del Presidente del Consejo de Bellas Artes, en que pide la designación de jurados para el certamen General Maturana.

Como en años anteriores, se acordó pedir a los señores don Luis Dávila Larraín, don Nicanor González Méndez y don Onofre Jarpa, que se dignen aceptar los referidos cargos en representación del Consejo de Instrucción Pública.

5.º De una nota de la Facultad de Teología, en la cual comunica que acordó no premiar a la única obra que se presentó al certamen bienal, cuyo tema era: «Un Compendio de Historia Eclesiástica», y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley N.º 428, de 20 de Marzo del presente año, proponía que la suma de diez mil pesos (\$ 10,000) en que consiste el premio, se distribuyera entre las obras que enumera y que fueron publicadas durante el bienio correspondiente.

Se aceptó por unanimidad.

6.º De varias solicitudes elevadas por Rectores y Directoras de Liceos en que piden autorización para anticipar la fecha inicial de los exámenes.

Se autorizó al señor Rector de la Universidad para resolver estas peticiones y las que con posterioridad se presenten sobre el particular.

A continuación se tomaron los siguientes acuerdos sobre provisión de cátedras de instrucción secundaria:

Proveer en propiedad en el Liceo de Hombres de Los Ange-

les las asignaturas de Dibujo y Caligrafía, con 18 horas semanales de clases; y en el Liceo de Niñas de Lautaro, la de Inglés, con 12 horas y la de Dibujo, con 7.

Dejar proveídas interinamente en el Liceo de Hombres de Rengo, la asignatura de Castellano con 6 horas y en el Liceo de Hombres de Antofagasta la de Gimnasia con 4 horas.

A este propósito, el señor Rector de la Universidad insinuó la idea de equiparar a los profesores de Liceos que no tengan título y hayan servido a satisfacción durante cierto tiempo, diez o más años, por ejemplo, con los graduados en el Instituto Pedagógico, de modo que se les deja con opción de aspirar a empleos superiores que los que hoy ocupan. Cree el señor Rector que es de justicia premiar a los buenos servidores que hayan trabajado con corrección y provecho.

El señor Rector del Instituto Nacional cita algunos casos de profesores sin título y que son personas que poseen las mejores condiciones para la enseñanza, y que por tanto, merecerían con toda justicia que se les equiparara a los profesores de Estado.

El señor Consejero Gandarillas teme que una medida de carácter general pueda dar malos resultados, por cuanto con el mérito de los años servidos, pudiera favorecerse a buenos y malos profesores. Así, pues, él no dará su voto a esta indicación sin saber antes cuál sería el procedimiento que se adoptara.

No se tomó resolución sobre este asunto y se dejó pendiente para otra oportunidad.

El señor Decano de Matemáticas propuso, y fué aceptado por unanimidad, que la cátedra de Matemáticas del segundo año del Curso de Conductores de Obras se clasificara como universitaria y se le asignara la quinta categoría, en atención a que las materias que en ella se enseñan corresponden a la enseñanza superior.

El mismo señor Decano llamó la atención hacia una noticia aparecida en uno de los diarios locales, según la cual, en el Estatuto Administrativo se establecería la incompatibilidad absoluta entre dos empleos públicos, lo cual viene a significar una situación gravísima para la enseñanza, pues con dicha incompatibilidad los Rectores de Liceos no podrían tener cla-

ses, los Directores de Escuelas Universitarias y los Decanos no podrían ser profesores, y en último término, los establecimientos de enseñanza superior perderían casi todo su actual profesorado que sirve, por regla general, en empleos administrativos. No hace caudal el señor Decano de Matemáticas de la importancia que tiene para la Universidad aprovechar en sus cátedras superiores los conocimientos y la experiencia de los profesionales que han trabajado y trabajan en servicios públicos; ni el valor que tiene para la Escuela de Medicina, por ejemplo, que sus profesores sean a la vez médicos de Hospital, de la Asistencia Pública, de la Dirección de Sanidad o de otras reparticiones.

Todos los señores Consejeros estuvieron unánimes en considerar este proyecto de suma gravedad y se pidió al señor Rector de la Universidad que se sirviera ocuparse del asunto y procurar que dicha medida no se aplique a la instrucción.

El señor Decano de Leyes, sin formular indicación, insinúa la idea de revisar los premios por obras, que aparecen consignados en la Partida 8.^a del Presupuesto de Instrucción Pública, a fin de adaptarlos a los nuevos sueldos de que disfrutarán los profesores!

En general, se estimó de justicia la insinuación del señor Decano de Leyes, pero se consideró también que la situación del erario nacional la hacía difícil de realizar por el momento.

Se pasó después al estudio del Proyecto de Reglamento sobre Docencia Libre y quedó totalmente despachado. Sus artículos, desde el 10 al 24, que es el final, quedaron redactados en la forma que aparecen en el anexo de la presente acta.

En el artículo 10 se agregó el siguiente inciso: «No podrán designarse para este efecto (servir como profesores agregados) las personas que hubieren sido rechazadas como profesores extraordinarios».

Respecto del artículo 18, o sea, la asistencia a las cátedras servidas por profesores extraordinarios ó agregados, se declaró expresamente que esta disposición se entendía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de 9 de Enero de 1879.

En el artículo 21 se agregó el inciso que sigue, relativo al derecho a voto que tendrán en las elecciones universitarias

los profesores jubilados a quienes se conceda la calidad de extraordinarios: «Para los efectos del artículo 14 de la Ley de 9 de Enero de 1879, se entenderá que los profesores a que se refiere este artículo continúan en el ejercicio de sus funciones docentes desde el momento en que inician su cátedra».

El objeto de esta disposición es el declarar que esta clase de profesores extraordinarios tiene derecho a voto sin necesidad de servir un año en calidad de tales.

Finalmente se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Autorizar al Ingeniero Agrónomo y ex-alumno de la Escuela de Ingenieros de la Armada, don Humberto Mendoza Bañados, para optar al bachillerato en Humanidades;

b) Denegar la petición de don Rogelio Cuéllar Valenzuela para que se le suspenda el castigo impuesto y se le permita rendir en Diciembre próximo el examen de Francés de sexto año;

c) Permitir al alumno distinguido del Liceo de Rancagua don Arturo Novillo Formento, en atención a que tiene 17 años de edad, para que rinda en las temporadas de Diciembre y Marzo venideros los exámenes del segundo año de humanidades y si es aprobado, los del tercero. (Votaron en contra los señores Espejo y Alessandri).

d) Conceder, en vista de las pruebas rendidas, el título de profesoras de Música Vocal a doña Sara Cifuentes Alfaro y a doña María Pellizzari Balestu;

e) Visto el informe del señor Decano de Leyes, aceptar las siguientes solicitudes de estudiantes para rendir los exámenes que se expresan: de don Oscar Errázuriz Ovalle y de don Antonio Ramírez Luco, Derecho Procesal 1.er año, y los exámenes del 5.º;

f) Visto el informe del señor Decano de Leyes, denegar las siguientes solicitudes de estudiantes que pedían autorización para rendir un examen atrasado y los del curso inmediatamente superior: Alfaro Calé, Raimundo; Bravo Santibáñez, Roberto; de la Barrera García, José S.; Calcagno Silva, Manuel; Goicolea Ruiz de Gamboa, Eudoro; Merino Rodríguez, Orlando, y Lagos Inostroza, Carlos; y

g) Denegar, en vista del informe del señor Decano de Leyes, la petición de don Luis Silva Salinas, para rendir exá-

menes válidos del primer año de Leyes, en calidad de alumno privado, en atención a que no le ha sido posible asistir a clases por haber estado fuera del país en el desempeño de una comisión del Gobierno.

Se levantó la sesión.

RUPERTO A. BAHAMONDE,

Ricardo Montaner Bello,
Secretario General.

ANEXO

Documentos leídos en la sesión de 16 de Noviembre de 1925

FONDOS DE DERECHOS DE MATRÍCULA Y DE EXÁMENES

Santiago, 10 de Noviembre de 1925.

N.º 939.—Se ha recibido en este Ministerio su nota N.º 2065, de 3 del corriente, en que comunica que el H. Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 2 del actual, aprobó la idea insinuada por el infrascrito en nota N.º 919 del mes en curso, en el sentido de suspender por el presente año escolar, los efectos del Decreto-Ley N.º 387, en lo que se refiere a la instrucción secundaria, comercial y especial; y en que solicita que los fondos provenientes del pago de derechos de matrículas y de exámenes en los establecimientos de instrucción superior se destinen al mejoramiento de los servicios del respectivo establecimiento en la forma determinada por el artículo 7.º del Decreto-Ley N.º 387, citado.

En esta virtud, el infrascrito autoriza a Ud. para suspender el pago de los referidos derechos respecto de los estudiantes de instrucción secundaria y especial para proponer al Gobierno el Reglamento necesario para la inversión de los fondos

correspondientes a la instrucción superior en la forma solicitada en su nota N.º 2065.

Saluda a Ud.—*Oscar Fenner*.

Al señor Rector de la Universidad.

ABONO DE AÑOS DE SERVICIO

Santiago, 17 de Octubre de 1925.

N.º 706.—Hoy se decretó el siguiente Decreto-Ley: El Vice-Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado, dicta el siguiente Decreto-Ley: Artículo único: Abónase, para los efectos de rectificar sus jubilaciones, los años servidos en el Liceo de Niñas de Concepción, desde el 1.º de Mayo de 1887, hasta el 1.º de Enero de 1904, a doña Emilia Fuhrmann viuda de Rider, ex-Directora de este establecimiento; a doña Blanca Arancibia, los servicios prestados en el Liceo Antonia Urrutia de Arce, actualmente Liceo de Niñas de Parral; a doña Mercedes Fuentealba, ocho años de servicios prestados en el Liceo de Niñas de Chillán, antes de ser fiscal este establecimiento; y a doña Blanca Pamcani Campani, los servicios prestados en la Escuela Francisco Arriarán de la Sociedad de Instrucción Primaria, desde el 1.º de Marzo de 1911 al 1.º de Abril de 1918.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese como ley de la República, en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.—L. BARROS BORGÑO.—*Oscar Fenner*.

RECTOR DEL LICEO DE HOMBRES DE OVALLE

N.º 7306.—Hoy se decretó lo que sigue: Vista la nota 2033 del Rector de la Universidad, DECRETO: Nómbrase a don Julio Montero Alarcón, propuesto en la terna respectiva, para que

sirva en propiedad el empleo de Rector del Liceo de Hombres de Ovalle. Páguesele el sueldo correspondiente.

Tómese razón, y comuníquese.—L. BARROS BORGOÑO.—*Oscar Fenner.*

JUBILACIÓN DE DON NARCISO TONDREAU V.

Santiago, 23 de Septiembre de 1925.

N.º 6282.—Hoy se decretó lo que sigue: Vistos estos antecedentes, lo dictaminado por el Fiscal de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto-Ley N.º 454, de Julio último, DECRETO: Concédese a don Narciso Tondreau Valiro, Rector y profesor del Liceo de Hombres de Chillán, con treinta y tres años de servicios al Estado, la jubilación que solicita, con goce de una pensión anual de veintidós mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$ 22,545.20) equivalente a la remuneración íntegra asignada a su empleo. Páguesele dicha pensión por la Tesorería Fiscal respectiva, o la que indique el interesado a la Dirección del Tesoro, con cargo al ítem 2919, del Presupuesto vigente.

Refréndese, anótese por la Dirección General de Contabilidad, tómese razón y comuníquese.—ALESSANDRI.—*F. Mardones.*

PROFESORA DE ALEMÁN DEL LICEO DE NIÑAS DE PUERTO MONTT

Santiago, 10 de Noviembre de 1925.

N.º 7326.—Hoy se decretó lo que sigue: Vista la nota N.º 2064, del Rector de la Universidad, y lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto-Ley N.º 479, de 20 de Agosto último, DECRETO: Nómbrase a doña Hilda von Unger, propuesta en la terna respectiva, para que sirva interinamente el empleo de profesora.

ra de Alemán, con doce horas semanales de clase del Liceo de Niñas de Puerto Montt. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente.—*Oscar Fenner.*

JUBILACIÓN DE PROFESORES DEL LICEO DE HOMBRES DE
VALPARAISO

Santiago, 24 de Septiembre de 1925.

N.º 6314.—Hoy se decretó lo que sigue: Vistos estos antecedentes, lo informado por el Fiscal de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto-Ley N.º 454, de Julio último, DECRETO: Concédese su jubilación a los siguientes profesores del Liceo de Hombres de Valparaíso: A don Leonardo Elíz, como profesor con treinta y cuatro años de servicios, con una pensión anual de doce mil doscientos ochenta y cinco pesos (\$ 12,285) equivalente a la remuneración íntegra asignada a su empleo de profesor, y a don Ernesto Boettger, profesor con treinta y seis años de servicios, con una pensión anual de veintiún mil novecientos treinta y siete pesos cincuenta centavos (\$ 21,937.50) equivalente a la remuneración íntegra asignada a su empleo. Págueseles dicha pensión, por la Tesorería Fiscal respectiva, o la que indiquen los interesados a la Dirección del Tesoro, a contar desde el 28 del actual. Impútese el gasto al ítem 2919 del Presupuesto vigente.

Refréndese, tómese razón, regístrese y comuníquese.—ALESANDRI.—*F. Mardones.*

CÁTEDRA DE FRANCÉS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 12 de Noviembre de 1925.

N.º 53.—Señor Rector: La Facultad de Humanidades en sesión de 3 del actual, al conocer la petición verbal que por in-

termedio del señor Decano hiciera el Consejo de Instrucción Pública acerca del parecer de la Corporación respecto de la provisión de la cátedra de francés en el Instituto Pedagógico, adoptó el siguiente acuerdo: «Enviar, previo concurso, un profesor chileno a perfeccionar sus estudios a Francia, durante cinco años, y contratar por igual período, un profesor francés».

Lo que tenemos el agrado de comunicar a Ud. en respuesta al informe solicitado.

Saludan atentamente al señor Rector,

FEDERICO JOHOW,
Decano Accidental.

Gabriel Amunátegui,
Secretario.

DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN NIÑAS DEL LICEO DE APLICACIÓN

Santiago, 12 de Noviembre de 1925.

N.º 54.—Señor Rector: El Consejo de Instrucción Pública pidió informe a la Facultad de Humanidades y al Cuerpo de Profesores del Instituto Pedagógico sobre el proyecto de crear una Dirección independiente a la Sección Niñas del Liceo de Aplicación.

Adjunta va la nota de la Dirección del Instituto Pedagógico.

La Facultad, en sesión de ayer, aprobó unánimemente las conclusiones contenidas en ella.

Saludan atentamente al señor Rector,

FEDERICO JOHOW,
Decano Accidental.

Gabriel Amunátegui,
Secretario.

Santiago, 6 de Noviembre de 1925.

N.º 115.—Señor Decano: El Honorable Consejo de Instrucción Pública solicitó, por oficio N.º 1942, de fecha 19 de Octubre último, informe del Consejo de Profesores de este Instituto sobre el Proyecto presentado a dicha Corporación para establecer con direcciones propias las dos secciones de que consta el Liceo de Aplicación.

De orden del señor Rector de la Universidad, tengo a honra comunicar a Ud., que el Consejo de Profesores del Establecimiento estimó preferible que el Liceo de aplicación siga teniendo, como hasta la fecha, una sola Dirección.

Dios guarde a Ud.—*Dario Castro.*

CERTAMEN BIENAL 1925-1926

Santiago, 12 de Noviembre de 1925.

Señor Rector: La Facultad de Humanidades, en sesión de 3 del actual acordó señalar para el certamen bienal 1925-1926 el siguiente tema: «Monografía Geográfica de una provincia o de un departamento de Chile».

Lo que tenemos el agrado de comunicar a Ud. para los fines del caso.

Saludan atentamente a Ud.,

FEDERICO JOHOW.
Decano Accidental.

Gabriel Amunátegui,
Secretario.

INFORME SOBRE EL TEXTO DE GRAMÁTICA INGLESA DE DON
ARTURO ZANELLI

Santiago, 12 de Noviembre de 1925.

N.º 55.—Señor Rector: La Facultad de Humanidades, en sesión de ayer, al imponerse de la solicitud adjunta respecto a la cual Ud. pidió informe, acordó manifestar al Honorable Consejo de Instrucción Pública, que, con fecha 10 de Julio del año en curso, y en nota N.º 36, emitió el dictamen definitivo acerca de la misma obra.

La Facultad estimó conveniente agregar a Ud. que es esta una cuestión ya resuelta y que, sin pronunciarse sobre los términos inconvenientes en que viene redactada dicha solicitud, se remite al informe del profesor señor Oroz.

Saludan atentamente al señor Rector,

FEDERICO JOHOW.
Decano Accidental.

Gabriel Amunátegui,
Secretario.

PREMIOS OTORGADOS POR LA FACULTAD DE TEOLÓGÍA

Santiago, 16 de Noviembre de 1925.

La Facultad de Teología de la Universidad de Chile, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó no asignar premio al único trabajo que se presentó al certamen literario abierto por la Corporación para el bienio que terminó el 10 de Marzo del presente año, y cuyo tema era: «Un Compendio de Historia Eclesiástica».

En la misma sesión determinó por la unanimidad de los miembros presentes, y en virtud de la autorización que confiere a las Facultades Universitarias, el Decreto-Ley de Marzo

del presente año, premiar algunas obras publicadas durante el mismo bienio y que tratan de materias que corresponden a la Facultad de Teología. El premio se distribuyó en la siguiente forma: A la obra intitulada «Fundamentos de la Fe», por el Presbítero don Nicolás Marín, se le asignaron tres mil pesos; la obra intitulada «Historia Eclesiástica de Chile», por el Ilustrísimo señor don Carlos Silva Cotapos, fué premiada con tres mil pesos; a la obra intitulada «Compendio de Filosofía Cristiana» publicada por el Prebendado don Miguel Miller, se le asignaron dos mil pesos; a la obra intitulada «Dios» del Presbítero don Julio Restat, se le premió con dos mil pesos.

Cábeme la honra de comunicar a U.S. el acuerdo tomado por la Facultad de Teología, para su conocimiento y demás fines legales.

Dios guarde a Ud.—*Rafael Lira.*

INFORME DE LA SOLICITUD DE DON OSCAR ERRÁZURIZ OVALLE

Santiago, 13 de Noviembre de 1925.

Honorable Consejo: El infrascrito es de opinión que debe acogerse la solicitud de don Oscar Errázuriz Ovalle, por cuanto se halla en el caso de excepción del artículo 4.º del Decreto N.º 2039, de Julio de 1918, pues de los antecedentes acompañados consta que el solicitante obtuvo autorización del H. Consejo para incorporarse al 5.º año de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, no obstante tener atrasados algunos ramos de 4.º año que son previos para los de aquel.

Dejo constancia de que este es el primer caso que se presenta al infrascrito de un alumno que haya cumplido con la disposición reglamentaria a que me he referido.—*Arturo Alessandri, Decano.*

INFORME DE LA SOLICITUD DE DON ANTONIO RAMÍREZ

Santiago, 15 de Noviembre de 1925.

N.º 50.—Honorable Consejo: El infrascrito es de opinión que debe acogerse la solicitud de don Antonio Ramírez Luco, por cuanto se halla en el caso de excepción del artículo 4.º del Decreto N.º 2039, de Junio de 1918, pues de los antecedentes acompañados consta que el solicitante obtuvo autorización del H. Consejo para incorporarse al 5.º año de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, no obstante tener atrasado un ramo de 4.º año, que es previo para los de aquel. — *Arturo Alessandri R.*, Decano.

INFORME DE LA SOLICITUD DE DON LUIS SILVA SALINAS

Santiago, 16 de Noviembre de 1925.

N.º 49.—Honorable Consejo: La petición de don Luis Silva Salinas debe rechazarse, a juicio del infrascrito, porque con arreglo al artículo 12 del Reglamento de 16 de Septiembre de 1924, no pueden rendir exámenes válidos para títulos y grados universitarios los alumnos que no tengan el *mínimum* de asistencias que ese artículo requiere, lo que importa en el hecho, la supresión de los exámenes privados.

El solicitante pretente introducir una práctica que de ser aceptada, significaría la abolición en el hecho del nuevo Reglamento, que se ha dictado precisamente para dar mayor seriedad a los estudios y terminar con los estudiantes privados. — *Arturo Alessandri R.*, Decano.



BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesión de 23 de Noviembre de 1925.

Fué presidida por el Rector de la Universidad don Ruperto Bahamonde. Asistieron los señores Consejeros: Aguirre Luco, Alessandri, Cabiesses,, Dinator de Guzmán doña Isaura, Espejo, Gandarillas, Johow, Lira Infante, Mardones y el señor Secretario General don Ricardo Montaner Bello.

Previas las formalidades reglamentarias y el juramento requerido, el Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos y grados:

Médico Cirujano:

Don Víctor Montt Martínez.

Profesora de Inglés:

Doña Mercedes Seguel Menard.

Profesora de Música Vocal:

Doña Sara Cifuentes Alfaro.

Arquitecto:

Don Bernardino Bravo Walker.

Dentistas:

Don Conrado Kretscmer Soenksen,
» Germán Larraín Torres, y
» Luis Peña Debia.

Farmacéuticos:

Don Alfredo Doggenweiler Trautmann,
» María J. Droguett Aránguiz, y
» Luis Soto Peralta.

Licenciados en Leyes y Ciencias Políticas:

Don Omar Barrera Sorondo,
» Jorge Richard Barnard, y
» Humberto Silva Silva.

Licenciados en Medicina y Farmacia

Don Humberto Aguirre Pinto,
» Gustavo Jorquera Villarroel.

Bachiller en Leyes y Ciencias Políticas

Don Jorge Martínez Amaro.

Bachilleres en Medicina y Farmacia:

Don Arcadio Araneda Barrera,
» Alberto Brieva Durán, y
» Gastón Valle Osorio.

Bachilleres en Humanidades:

Doña Aída Abarca Díaz..	21 puntos.
Don Hugo Herrera Escobar..	20 »
Doña Blanca Alvarez Vallejo..	20 »

El mismo señor Rector de la Universidad dió cuenta de que en el Liceo de Valparaíso se habían entregado los diplomas de

Bachilleres en Leyes y Ciencias Políticas:

Don Oscar Gompertz Gana, y
» Boris Herrera Acevedo.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 17 de Noviembre, se dió cuenta:

1.º De un oficio del Excmo señor Embajador de Chile en Italia en el cual comunica que el XXII Congreso de Americanistas se reunían en Roma en el curso de 1926.

Se acordó proponer al señor Ministro de Instrucción Pública que se digne nombrar delegado de Chile al Decano de la Facultad de Humanidades don Julio Montebruno.

2.º De cinco Decretos del Ministerio de Instrucción Pública, que se insertan al final de la presente acta.

3.º De un Decreto del Rector de la Universidad por el cual manda tener y reconocer como profesor extraordinario de Derecho de Minas de la Facultad de Leyes a don Federico Villaseca.

4.º De una carta de la señora Margarita Schneider de Kausel en que agradece la condolencia del Consejo en la muerte de su esposo, don Federico Kausel.

5.º De tres oficios de la Facultad de Humanidades:

a) Calificando la importancia de la obra «La oración y sus partes» de que es autor el profesor don Rodolfo Lenz, propone que se le premie, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de 9 de Enero de 1879, con la cantidad anual de dos mil cuatrocientos pesos.

Se aceptó por unanimidad.

b) Solicita la creación, en el Instituto Pedagógico, de una cátedra auxiliar de Francés, destinada a intensificar la práctica de los alumnos.

Aceptada la idea, se acordó pedir al Ministro de Instrucción Pública se digne incluir un ítem, en los próximos Presupuestos para los efectos del sueldo del profesor respectivo.

c) De un informe expedido en cumplimiento del acuerdo del Consejo, de 20 de Octubre, sobre la petición de los alumnos normalistas del Instituto Pedagógico que cursan el cuarto año para que se les permita acogerse a la resolución de 12 de Enero de 1925, que indica las condiciones necesarias para conceder el título de profesores de Estado a los normalistas con certificado de competencia del Instituto Pedagógico, que estuvieren en posesión de él a la fecha del referido acuerdo.

Se leyó al mismo tiempo una nueva presentación de los alumnos sobre el particular.

Se resolvió autorizar a los normalistas que el 12 de Enero del presente año hubieran tenido la calidad de alumnos del Instituto Pedagógico para que puedan acogerse a lo establecido en el acuerdo que se tomó en la citada fecha y que dice lo siguiente:

«Conceder a los normalistas que tengan actualmente el certificado de competencia del Instituto Pedagógico, el título de profesor, siempre que cumplan con una de las siguientes condiciones:

a) Haberse graduado de normalista con el primero o segundo lugar en sus cursos, o haber obtenido distinciones en todos los ramos especiales de la asignatura seguida en el Instituto Pedagógico.

b) Los que no se encuentren en algunas de las condiciones indicadas, podrán optar el grado de bachiller en humanidades y se les exigirá dentro de las cédulas sorteadas el conocimiento de un solo idioma extranjero».

Salvó su voto el Decano de Humanidades.

6.º De un Oficio del Director del Instituto Pedagógico en que pide la creación en las dos secciones del Liceo de Aplicación, de clases de Italiano en que puedan realizar su prác-

tica docente los alumnos de la asignatura en el Instituto Pedagógico.

Se aceptó unánimemente.

7.º De una comunicación del profesor de Inglés y Pedagogía del Instituto Pedagógico, don Raúl Ramírez, en que insinúa al señor Rector de la Universidad la conveniencia de hacer ensayos de experimentación pedagógica en uno o dos cursos de primer año del Liceo de Aplicación.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

8.º De una nota del Director de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales en que pida autorización para fijar el día 2 de Diciembre el examen de Derecho Civil de la clase del profesor extraordinario don Héctor Claro, y para fijar el 1.º del mismo mes como fecha de los exámenes previos.

Se aceptaron ambas peticiones.

9.º De un oficio del Director del Conservatorio Nacional de Música en que pide se aumente en los próximos Presupuestos, el número de horas de clase de piano.

Se dejó pendiente en vista de que hay una comisión nombrada por el Supremo Gobierno que tiene a su cargo el estudio de la organización de la enseñanza musical en el país.

10.º De una petición del Rector del Liceo de Lebu para que le permita conceder el uso del Salón de Actos del establecimiento para dar una función a beneficio del Club de Football que mantienen los alumnos.

Se resolvió favorablemente.

11.º De una petición del Centro Cultural Obrero de Lebu, informada favorablemente por la Directora del Liceo de Niñas, para que se le conceda el uso de la Sala de Actos del establecimiento.

Se resolvió favorablemente.

12.º De una petición de doña Laudelina Urrutia para que se le permita usar la Sala de Actos del Liceo de Niñas de San Carlos, a fin de dar un concierto particular de Canto.

Fué denegada.

13.º De una petición de la Directora del Liceo de Niñas de Traiguén para que se cree la clase de Inglés paralela a la de Alemán.

En vista de la matrícula que tienen los diversos cursos de humanidades se denegó, por ahora, dicha solicitud.

14.º De una petición formulada por el profesorado del Liceo de Hombres de Lebu y de Niñas de Coronel, para que se les conceda la asignación de 20% sobre sus sueldos que el Decreto Ley N.º 479 da a los profesores primarios que desempeñan sus funciones en los centros mineros de la región carbonífera.

Se estimó que no correspondía a la corporación pronunciarse sobre esta solicitud por tratarse de un Decreto Ley que se refiere exclusivamente a la enseñanza primaria.

15.º De las nóminas de alumnos de la Facultad de Leyes y Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica que cumplen con los requisitos ordenados en el plan de estudios y reglamentos respectivos.

Pasó a la Dirección de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales.

16.º De las nóminas de examinadores para los estudios privados de Leyes y de la Universidad Católica de Santiago, y para los alumnos del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso.

A indicación del señor Decano de Leyes, se acordó proveer en propiedad, a propuesta en terna del Cuerpo de Profesores, la cátedra de Derecho Romano, de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales que quedó vacante por renuncia de don Juan E. Montero.

Con motivo de una solicitud de don Julio Veraacruz Neira, cuyo texto se inserta en el anexo de esta acta, se acordó, a indicación del señor Decano de Matemáticas, autorizar a los alumnos que hicieron estudios completos en la Escuela de Sub-Ingenieros del Instituto de Educación Física; escuela que pasó a ser más tarde el actual Curso de Conductores de Obras, que rindan un examen de madurez ante comisión de profesores de este último establecimiento a fin de optar al título de Conductores de Obras.

El señor Decano de Medicina propuso un proyecto de acuerdo sobre concesión de permisos hasta por un año a profesores universitarios a fin de que se dediquen en el extran-

jero o en el país a perfeccionar sus conocimientos o a trabajos de investigación.

Quedó aprobado en general y en tabla para ser discutido en particular en la sesión próxima.

Se incluye en el anexo del acta.

El señor Rector de la Universidad dió cuenta de que se había reunido la Comisión de liceos, la cual resolvió informar del modo que se expresa los siguientes asuntos:

a) Creación de un internado en el Liceo de San Felipe.

Estima que esta materia debe dejarse en estudio para el año venidero.

b) Creación de un Liceo de Niñas en la ciudad de Castro, para lo cual ofrecen los vecinos el uso gratuito por tres años del cuartel de bombas.

Acordó pedir informes acerca de las condiciones del edificio ofrecido e imponerse además del hecho de que únicamente el liceo podría funcionar en dicho local.

c) Creación del 5.º año de humanidades y de un curso paralelo de primer año, en el Liceo de Niñas de Angol.

Se informa desfavorablemente en vista de la baja matrícula que hay en la última preparatoria (40 alumnas) y en el tercer año (11 alumnas con asistencia media de 8).

d) Creación de un Liceo de Hombres en la ciudad de Victoria.

La comisión considera que la matrícula probable del establecimiento no justificaría su creación.

Se aprobaron por unanimidad los cuatro informes de la Comisión de Liceos.

Por último se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Autorizar a don Hermann Schelegel para que se presente a examen para optar al título de farmacéutico sin el requisito de la memoria impresa;

b) Denegar la petición de don Juan I. Labra Fuentes para rendir en la misma temporada exámenes de matemáticas segundo año, y todos los del tercero y cuarto años;

c) Denegar las peticiones de doña Magdalena Bert y de doña Luz de la Cruz Tapia para que se les conceda la calidad de alumnos del Instituto Pedagógico, para lo cual carecían de los requisitos ordinarios en la temporada de matrícula;

d) Denegar la petición de don Manuel Goicolea Espoz para repetir la prueba oral de bachillerato en Leyes antes de los 60 días que le fijó la comisión en uso de la facultad que le confiere el artículo 14 del Reglamento de 31 de Agosto de 1915.

e) Denegar la petición de doña Elisa Rivera Figueroa del Curso de Leyes de Concepción para rendir las pruebas del bachillerato en Leyes en el mes de Diciembre;

f) Permitir a don Walter Reccius y a don Jorge Domínguez Toledo que rindan el examen de Derecho Civil primer año, y si son aprobados, los del tercer año del curso;

g) Denegar las peticiones formuladas por don Luis Melo Lecaros y doña Guillermina Reyes para rendir el examen de Derecho Civil, primer año, y si son aprobados, los del tercer año del curso.

Los acuerdos de las letras d), e), f) y g) se tomaron en vista de los informes expedidos por el señor Decano de Leyes.

Se levantó la sesión.

RUPERTO BAHAMONDE.

Ricardo Montañer Bello,
Secretario General.

ANEXO

Documentos leídos en la sesión de 20 de Noviembre de 1925

PENSIÓN DE LAS ALUMNAS MEDIO-PUPILAS DEL LICEO DE NIÑAS
N.º 2

Santiago 13 de Noviembre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7391.—Vista la nota N.º 1975 del Rector de la Universidad. DECRETO: Fíjase en cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450) anuales, pagaderos por trimestres anticipados y des-

de el 1.º de Enero próximo, la pensión que pagarán las alumnas medias-pupilas del Liceo de Niñas N.º 2 de Santiago.—Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*.—L. BARROS BORCOÑO.—*Oscar Fenner*.

PROFESOR DE GRAMÁTICA HISTÓRICA CASTELLANA DEL INSTITUTO
PEDAGÓGICO

Santiago, 16 de Noviembre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7487.—Vista la nota N.º 2109 del Rector de la Universidad, DECRETO: Nómbrase a don Rodolfo Oroz, propuesto en el concurso respectivo, para que sirva en propiedad la asignatura de Gramática Histórica Castellana del Instituto Pedagógico. Páguesele el sueldo correspondiente.—Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente, *Oscar Fenner*.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA MUSICAL

Santiago, 17 de Noviembre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7658.—Vista la solicitud que precede, DECRETO: Desígnese una comisión compuesta por las siguientes personas para que, en el término de un mes y en calidad de ad-honorem, proponga al Gobierno un plan de organización de la enseñanza musical en el país: El Sub-Secretario de la Universidad, don Carlos R. Mondaca; el Director del Conservatorio Nacional de

Música, don Enrique Soro; el Presidente de la Sociedad Musical «Bach», don Domingo Santa Cruz; el profesor del Conservatorio Nacional de Música, don Raúl Hügel; el Compositor y profesor don Humberto Allende. La Comisión propondrá también al Gobierno las reformas que sea necesario introducir en los planes de estudio y programas de la enseñanza musical, y un proyecto de reglamento para la aplicación del decreto ley N.º 707, de 17 de Octubre último. Los proyectos que presente dicha comisión serán sometidos a informe del Consejo de Instrucción Pública.—Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín respectivo.—L. BARROS BORGÑO.—*Oscar Fenner.*

PROFESOR DE CALIGRAFÍA DEL LICEO MIGUEL L. AMUNÁTEGUI

Santiago, 16 de Noviembre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7483.—Vista la nota N.º 2093 del Rector de la Universidad, DECRETO: Nómbrase a don Bartolomé Lazo, propuesto por el Jefe respectivo, para que sirva en propiedad la asignatura de Caligrafía, con veintidós horas semanales de clase, en el Liceo Miguel L. Amunátegui de esta ciudad. Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a servir.—Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Vice-Presidente, *Oscar Fenner.*

PREMIO A LA OBRA DEL DR. LENZ «LA ORACIÓN Y SUS PARTES»

Santiago, 13 de Noviembre de 1925.

Señor Rector: La Facultad de Humanidades en sesión de 3 del actual aprobó por unanimidad el informe adjunto refe-

rente a la obra intitulada «La oración y sus partes» del doctor don Rodolfo Lenz y sobre la cual su autor solicitara el premio que establece el artículo 45 de la ley de 9 de Enero de 1879.

La Facultad acordó sí modificar la asignación señalada en el informe emitido por el señor Vicuña Cifuentes y pedir al Honorable Consejo de Instrucción Pública sea regulada en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos anuales (\$ 2,400).

Saludan atentamente al señor Rector, FEDERICO JOHOW, Decano Accidental.—*Gabriel Amunátegui*, Secretario.

PROFESOR AUXILIAR DE FRANCÉS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 21 de Noviembre de 1925.

N.º 58.

Señor Rector: La Facultad de Humanidades en sesión de 17 del actual, al tomar conocimiento de una comunicación de los alumnos de la asignatura de Francés del Instituto Pedagógico en que manifiestan la necesidad de intensificar la práctica de dicho idioma, acordó pedir al Supremo Gobierno, por intermedio del Consejo de Instrucción Pública, se consulte en la Ley de Presupuestos para el año próximo un ítem destinado a un profesor auxiliar de francés.

Lo que tenemos el agrado de comunicar a usted para los fines del caso.

Saludan atentamente a usted, FEDERICO JOHOW, Decano accidental.—*Gabriel Amunátegui*, Secretario.

SOLICITUD DE LOS ALUMNOS NORMALISTAS DEL INSTITUTO
PEDAGÓGICO

N.º 59.

Señor Rector: Elevo a usted la solicitud de los alumnos normalistas del Instituto Pedagógico referente al título de

Profesor de Estado y respecto a la cual el Consejo de Instrucción Pública pidió el dictamen de la Facultad de Humanidades.

La Facultad la envió en informe a la Dirección del Instituto Pedagógico y en sesión de 17 del actual prestó su aprobación al informe que ella emitiera.

La Facultad acordó manifestar a usted que la autorización que emana de dicho informe se haría extensiva a los actuales alumnos normalistas del 2.º, 3.º y 4.º año y que ella no podría aplicarse a los estudiantes que repitan año. La Facultad acordó también dejar constancia expresa de que a los estudiantes que cursan actualmente el 1er. año y los que ingresen en el futuro debe serles aplicado estrictamente el Reglamento.

Lo que tenemos el agrado de comunicar a usted en cumplimiento de su providencia de 20 de Octubre último.

Saludan atentamente a usted, FEDERICO JOHOW, Decano accidental.—*Gabriel Amunátegui*, Secretario.

CÁTEDRA DE ITALIANO EN EL LICEO DE APLICACIÓN

Santiago, 19 de Noviembre de 1925.

Señor Rector:

Este año ha principiado a funcionar en este Instituto la cátedra de Italiano.

Para la práctica de los alumnos, prescrita por el reglamento, se hace necesario se cree la cátedra de Italiano en ambas secciones del Liceo de Aplicación. Por este motivo ruego a usted tenga a bien solicitar del Ministerio de Instrucción Pública se consulte, con el fin indicado, un ítem especial en la Ley de Presupuestos de 1926.

Dios guarde a usted.—Firmado: *Darío Castro*.

EXÁMENES DE LA ESCUELA DE LEYES

Santiago, 23 de Noviembre de 1925.

Señor Rector:

El profesor extraordinario de Derecho Civil 3er. año, don Héctor Claro Salas, desea tomar exámenes a los alumnos de su curso antes de regresar a Taena, donde ha sido designado por el Gobierno abogado de la Comisión Plebiscitaria.

Como los exámenes deben principiar el 10 de Diciembre, según lo dispone el Decreto Supremo N.º 4565 de 23 de Noviembre de 1928, y el señor Claro regresará al Norte antes de esa fecha, se hace necesario que el Honorable Consejo de Instrucción Pública autorice a dicho profesor para que tome los exámenes de su curso el día 2 de Diciembre próximo; lo que me permite solicitar por su estimado intermedio.

Pongo además en su conocimiento la conveniencia que hay de que los exámenes de alumnos con ramos atrasados y que tienen permiso especial para rendir los del curso superior, se verifiquen el 1.º de Diciembre, a fin de dar a estos alumnos las facilidades necesarias para que rindan primero sus exámenes previos y si obtienen buen éxito se presenten a los del curso superior, en las fechas designadas por sus respectivas clases.

Sírvase el señor Rector así demandarlo del Honorable Consejo.

Saluda atentamente al señor Rector, (Fdo) *Guillermo Correa F.*, Director.

CLASES DE PIANO EN EL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA

Santiago, 18 de Noviembre de 1925.

Señor Rector:

Ya más de una vez, antes de ahora, esta Dirección ha solicitado de los Poderes Públicos se aumenten las horas de pia-

no en el Conservatorio Nacional de Música, pues las actualmente consultadas en el Presupuesto resultan del todo insuficientes para la enorme cantidad de alumnos. En vano los profesores se esfuerzan en la tarea de extender cumplidamente la enseñanza: una considerable parte de la población estudiantil respectiva, queda forzosamente fuera de la acción directa de ellos, y confiada sólo a los buenos oficios de los ayudantes. Verdad es que éstos, gracias a una constante vigilancia, llenan en forma satisfactoria su misión; pero, así y todo, es de imprescindible necesidad la creación de nuevas horas de piano, a fin de intensificar en lo posible la enseñanza directa. Para el efecto, ruego a usted tenga a bien recabar del Supremo Gobierno se agrade al Conservatorio Nacional de Música con ocho horas más de piano, sobre las consultadas en el Presupuesto vigente..

Dios guarde a usted.—(Fdo): *Enrique Soro*.

SOBRE LA CONVENIENCIA DE HACER ENSAYES DE EXPERIMENTACIÓN
PEDAGÓGICA EN LOS CURSOS DE 1er. AÑO DEL LICEO
APLICACIÓN

Santiago, 23 de Noviembre de 1925.

Señor Rector:

Después de haber tenido la oportunidad el Sábado último de someter verbalmente a usted algunas ideas relacionadas con el desarrollo de nuestra enseñanza secundaria y más especialmente con las necesidades de los estudiantes del Instituto Pedagógico en lo que se refiere a la práctica pedagógica, he juzgado del caso precisar por escrito esas ideas, ya que la proposición que tuve la honra de presentar a usted encontró acogida benévola y contó con su más franca aprobación.

Sabe el señor Rector que en la actualidad el Instituto Pedagógico carece de un establecimiento de enseñanza general o de cursos de instrucción secundaria en que puedan someterse a

la observación y el experimento las nuevas ideas pedagógicas de métodos, de planes y programas de estudios, de coordinación de los ramos existentes o de introducción de ramos nuevos, que preocupan a pensadores, educadores y estadistas en los países europeos y americanos, en la hora presente.

Tampoco se hace posible determinar por medio del experimento aquello que de esos sistemas, métodos o planes conviene introducir en nuestro país dada sus particulares necesidades, tendencias o idiosincrasia, y aquello que no nos conviene bajo ningún concepto adoptar. En la mayoría de los casos, señor Rector, son especulaciones teóricas más o menos atinadas, entusiasmos o buenos deseos las normas e impulsos que presiden entre nosotros las reformas educacionales.

La clase de Pedagogía del Instituto Pedagógico no tiene dónde ni cómo ensayar nada, ni nada nuevo que mostrar a los estudiantes y futuros profesores.

Me fué grato escuchar los propósitos que animan al señor Rector en esta materia particular, y sé también que el señor Decano en ejercicio de la Facultad de Humanidades, doctor don Federico Johow, piensa dar forma a un proyecto que vendría a hacer desaparecer este vacío y a salvar esta verdadera dificultad, en un futuro próximo. Pero, mientras llegan a su realización estos laudables propósitos, bien podría intentarse un ensayo que nos diera alguna luz sobre estas cuestiones, de suyo complejas y delicadas. Podría hacerse el año venidero un *ensayo pedagógico* en uno o dos cursos del primer año de Humanidades del Liceo de Aplicación, en cada una de sus secciones, de niñas o de hombres, o en algún otro establecimiento que el Honorable Consejo determinara, y a cuyo Rector o Directora se concediera la autorización necesaria para que procediera a verificar dicho ensayo de acuerdo con el profesor de Pedagogía del Instituto Pedagógico o Facultad de Humanidades, según el caso requiera. Los estudiantes de los últimos cursos del Instituto Pedagógico (III y IV años) tendrían la obligación de colaborar en estos trabajos.

Sería largo y tal vez fuera de lugar, entrar a describir aquí, señor Rector, los detalles del ensayo a que me refiero. Deberá, naturalmente, practicarse él con todas las precauciones e indicaciones que la moderna ciencia de la educación aconseja

y sabe. Así se seleccionarían los niños aplicando las escalas métricas de la inteligencia de Binet-Simón, en forma que se tuvieran cursos regulares y mentalmente homogéneos; se escogerían y coordinarían cuidadosamente las materias de estudios de las distintas asignaturas, sacándolos del actual programa oficial del 1.º año, para no introducir una alteración muy radical, pero sin perder de vista los intereses verdaderos del niño a esa edad, ni las finalidades del experimento; se propendería a ensayar como método principal de trabajo de la clase, en lo que se refiere al desarrollo intelectual de los niños, el sistema llamado de biblioteca o de investigación personal del educando, acompañado de la observación y el experimento; algunas materias sencillas que miran hacia la recta formación de los sentimientos de los niños y de su participación en la vida de la comunidad, habría que delinear e introducir en forma conveniente y adecuada a su desarrollo espiritual, (visitas a establecimientos de beneficencia infantil, interés en la forma como se provee a la ciudad de los alimentos de primera necesidad, por ejemplo, condiciones en que se hace la provisión de leche en Santiago, estudiadas en el terreno mismo; provisión de agua potable, los problemas sanitarios, etc., etc.); habría finalmente que dar más desarrollo que el que actualmente encuentran en los programas vigentes a la cultura física y a la vida al aire libre.

Con superior criterio el señor Rector, sabrá, de seguro, darle la forma más viable y adecuada a la proposición que tengo el honor de dejar formulada.

Del señor Rector muy obsecuente y S. S.—(Fdo.) *Raúl Ramírez*.

SOLICITUD DE DON JULIO VERA CRUZ

Curicó, 9 de Noviembre de 1925.

Honorable Consejo:

Julio Vera Cruz Neira, Sub-Ingeniero de la Escuela Técnica, que durante varios años funcionó anexa al Instituto de

Educación Física y que con posterioridad pasó a depender de la Escuela de Ingeniería con el nombre de Curso de Conductores de Obras, al Honorable Consejo expongo:

1.º) Que en los años en que hice mis estudios no se daba en el mencionado establecimiento otro título final que el certificado de competencia, cuya copia acompaño, después de rendir satisfactoriamente las pruebas reglamentarias entre las cuales figuraba una memoria técnica sobre algunos trabajos importantes de ingeniería;

2.º) Que al pasar esa Escuela a depender de la Universidad, se estableció el título de Conductor de Obras;

3.º) Que en algunas leyes recientes, como en la ley orgánica de la Dirección de Obras públicas, en cuya oficina trabajo a contrata durante varios años, a entera satisfacción de mis jefes, se exige ahora el título universitario para los conductores de Obras en los cargos de planta; y

4.º) Que poseo en obras de ingeniería una práctica de ocho años, cuatro servidos en el mineral de «El Teniente» y los restantes en la Dirección de Obras Públicas, como lo acreditan los certificados adjuntos, mayor preparación que, a mi juicio, compensa sobradamente la deficiencia de los antiguos programas.

En virtud de estos antecedentes solicito del Honorable Consejo que se sirva otorgarme el título universitario de Conductor de Obras.—(Fdo) *Julio Vera Cruz*.

PROYECTO DE PERMISO A PROFESORES PARA QUE PERFECCIONEN
SUS CONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 1.º—Los profesores de la Facultad de Medicina, Farmacia y Dentística tendrán derecho, después de cada tres años de desempeño continuado en sus cátedras, a un año de permiso para trasladarse ad extranjero a perfeccionar sus conocimientos, o a dedicarse en el país a investigaciones científicas, a la publicación de obras o trabajos relacionados con la enseñanza.

Cada año podrán acogerse a las disposiciones de esta ley 3 profesores de Medicina, 1 de Farmacia y 1 de Dentística. Mientras hagan uso del permiso se les considerará como en servicio para los efectos de la jubilación y abonos de trienios o aumentos de sueldos.

ART. 2.º—Los profesores que salgan al extranjero no recibirán sueldo durante su ausencia, pero, sí, conservarán el derecho, adquirido por sus años de servicio, al goce mensual de los trienios o aumentos que les correspondan sobre el sueldo básico asignado por la ley a las cátedras, el cual será pagado al reemplazante.

Además, se les abonará, antes de la partida, el valor del pasaje, de ida y vuelta, entre Chile y el país a donde se dirijan en Europa o América como término del viaje directo.

ART. 3.º—Los que permanezcan en el país recibirán, durante el año de permiso la mitad del sueldo y el total de los trienios o aumentos a que se refiere el artículo anterior.

ART. 4.º—Los profesores que por los años de servicios, o por su edad, tengan opción a jubilar con la renta íntegra de que disfrutaban, la recibirán mientras dure el permiso, siempre que se comprometan bajo la pena de devolver al Fisco todas las sumas que este haya pagado por sueldo o gastos de viaje ese año, a continuar desempeñando la cátedra, en las condiciones ordinarias, durante tres años más, por lo menos, después de expirado el permiso.

ART. 5.º—Si el número de candidatos fuera mayor que las cuotas fijadas, tendrán preferencia: *a*) los que no hubieren hecho antes uso de permiso; *b*) los que tengan mayor tiempo de permanencia en Chile; *c*) los profesores más antiguos; *d*) los que tengan más años de profesión, y *e*) los de mayor edad.

ART. 6.º—Cuando haya plazas vacantes por falta de interesados titulares, podrán acogerse a esta ley, en la parte que les favorezca, los profesores extraordinarios de cualquiera asignatura de la Facultad, en la proporción y orden establecidos.

ART. 7.º—Expirado el permiso, los profesores deberán presentar a la Facultad una exposición documentada de los estudios o trabajos hechos; la cual quedará archivada en la Secretaría.



BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesión de 30 de Noviembre de 1925.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Ruperto A. Bahamonde. Asistieron los señores Consejeros: Aguirre Luco, Alessandri, Cabieses, Espejo, Dinator de Guzmán doña Isaura, Gandarillas, Johow, Lira Infante, Ramírez y el señor Secretario General don Ricardo Montaner Bello.

Previas las formalidades reglamentarias y el juramento requerido, el señor Rector de la Universidad confirió los siguientes títulos y grados:

Ingeniero Civil:

Don Fernando Araya Valdés.

Médicos Cirujanos:

Don Carlos Avendaño Albornoz,
» Jorge Díaz Bravo, y
» Alfredo Santelices Zamorano.

Profesor de Francés:

Don Julián Ibáñez Gómez.

Profesora de Ciencias Biológicas y Química:

Doña Elvira Pizarro Onell, y
» Luisa Ricotti Gamba.

Profesora de Caligrafía:

Doña Tránsito Mella Arias.

Dentistas:

Don Germán Eggers Pflanz,
» Querubín González Candia,
» Carlos Lorca Barceló,
» Pedro Peña y Lillo Niño de Zepeda.

Farmacéuticos:

Doña Matistina Hoffens Figueroa,
» Blanca Muñoz Ayling, y
» M. Delia Zamora Oyarzún.

Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas:

Don Guillermo O'Brien Rissmann.

Licenciados en Medicina y Farmacia:

Don Ernesto Aguayo Garay,
» Jorge Contador Castro, y
» Bernardo Mellibovsky Wortzman.

Bachilleres en Leyes y Ciencias Políticas:

Don Angel Faivovich Hitzeovich,
» Rafael Parada Suárez, y
» Rafael Rivera Vergara.

Bachiller en Medicina y Farmacia:

Don Ramón Miranda Escudero.

Leída y aprobada la acta de la sesión de 23 de Noviembre, se dió cuenta:

1.º De un decreto del Ministerio de Instrucción Pública.

2.º De dos oficios de la Facultad de Humanidades: en el primero informa acerca de la creación del Colegio Mayor Hispano-Americano de Sevilla, y en el segundo, propone diversas modificaciones del Reglamento y Plan de Estudios del Instituto Pedagógico.

El primero se aceptó por unanimidad; y en cuanto al segundo se acordó enviar copia a los señores Consejeros a fin de estudiarlo en la sesión venidera. Se acordó también pedir informes al Director del Instituto de Educación Física acerca de los títulos de los profesores de Dibujo y Canto.

3.º De un oficio de la Facultad de Matemáticas con el cual envía un pliego de modificaciones al Plan de Estudios de la Escuela de Ingeniería.

Quedó pendiente para la sesión próxima.

El señor Decano de Matemáticas manifestó que para la sesión venidera se hallaría fuera de Santiago, y solicitó que se permitiera que el profesor de la Escuela de Ingeniería y Director propietario de la misma señor Gustavo Lira, pudiera concurrir en su reemplazo a fin de dar a los señores Consejeros las explicaciones necesarias acerca del Proyecto de reformas que se ha presentado.

4.º De un oficio de la misma Facultad en el cual manifiesta la conveniencia de que la Universidad se haga representar en el XIV Congreso Geológico Internacional que se reunirá en Madrid en Mayo de 1926.

Se acordó proponer como delegado al señor Decano de la Facultad de Humanidades don Julio Montebruno, y al Miembro Académico de la Facultad de Matemáticas don Alejandro Bertrand.

5.º De una nota del señor Decano de Medicina en la cual expresa que, a juicio de la comisión encargada de informar el

premio Gormaz, debe discernirse, entre los licenciados que se recibieron dentro del bienio, Septiembre de 1921, Septiembre 1923, a don Hernán Alessandri Rodríguez.

6.º De un oficio del Director del Instituto Pedagógico en que propone la idea de contratar en el extranjero un profesor de Botánica, y en que manifiesta la conveniencia de enviar sistemáticamente ex-alumnos distinguidos que vayan a perfeccionar sus estudios en las grandes universidades extranjeras.

Respecto del primer punto no se tomó resolución en espera del resultado del nuevo concurso que se abrió para proveer en propiedad el cargo de profesor de Botánica, y respecto del segundo, se acordó proponer al señor Ministro de Instrucción Pública la idea del envío sistemático al extranjero de profesores jóvenes y que se hayan distinguido por sus buenos estudios.

7.º De una nota del Rector del Internado Barros Arana en que propone que el establecimiento reciba también alumnos externos y medios-pupilos.

Pasó a la Comisión de Liceos.

8.º De un oficio del Rector del Liceo de Rengo en que avisa la vacancia de las siguientes asignaturas: Inglés, con 18 horas semanales de clases, Matemáticas con cuatro horas, y Ciencias Naturales, con dos.

Se acordó proveerlas en propiedad.

9.º De una nota del Liceo de Niñas N.º 5 en que solicita la creación de un curso de vacaciones de preparación doméstica, cuyos gastos serían costeados parte por las alumnas, y parte con cargo a la Ley anual de Presupuestos.

Pasó a la Comisión de Liceos.

10.º De una nota del Liceo de Niñas de Antofagasta en que avisa la vacancia de la asignatura de Gimnasia, con 13 horas semanales de clases.

Se acordó proveerla en propiedad.

11.º De una nota de la Directora del Liceo de Niñas de Parral con la cual envía una presentación en que el profesorado del establecimiento ofrece sus servicios gratuitos a fin de que pueda funcionar el cuarto año de humanidades.

Pasó a la Comisión de Liceos.

12.º De dos oficios de la Directora del Liceo de Niñas de San Carlos: en el primero, solicita la creación de un curso de primer año de humanidades para niños, el cual funcionaría completamente separado del local que ocupan las alumnas; y en el segundo, pide la creación del quinto año de humanidades que, según sus cálculos, podría contar hasta con 17 niñas.

Ambos oficios pasaron a la Comisión de Liceos.

13.º De la consulta hecha por varias Directoras de Liceos acerca de la situación en que quedan varias alumnas que han fracasado en sus exámenes previos.

Se acordó a propuesta del señor Rector de la Universidad y con el voto en contra de los señores Consejeros Alessandri, Cabieses, Espejo y Mardones, permitir por única vez a las alumnas que hayan fracasado en exámenes previos que puedan rendir en la presente temporada los del curso que han seguido, con excepción del correspondiente a aquél en que salieron mal.

Se tomó el acuerdo precedente en vista de que sólo ahora comienza a aplicarse en los Liceos de Niñas el Reglamento de exámenes que rige para los Liceos de Hombres, Reglamento que no era aún suficientemente conocido por el profesorado y las alumnas de aquellos establecimientos.

El señor Rector del Instituto Nacional invitó después a los señores Consejeros a visitar la exposición de Dibujo y Trabajos Manuales de los alumnos, a fin de que puedan imponerse de la eficiencia del profesorado que para dichos ramos prepara el Instituto de Educación Física.

Al tratarse del Proyecto presentado por el señor Decano de Medicina sobre concesión de comisiones a profesores universitarios para que se dediquen a perfeccionar sus estudios o a trabajos de investigación, hubo acuerdo para aceptar en definitiva el artículo 68 (N.º 13) del Proyecto de Reforma de la Enseñanza, aprobado por el Honorable Consejo, el cual quedaría redactado en los siguientes términos.

«Art. 1.º El Consejo de Instrucción Pública, podrá comisionar profesores universitarios, con goce íntegro de su renta, por un plazo que no exceda de dos años para perfeccio-

nar sus estudios en el extranjero o para que se dediquen en el país a trabajos de investigación.

No podrá haber más de dos profesores por cada Facultad comisionados en las condiciones que se expresan el inciso anterior, cuando su renta deba serles pagadas con cargo a la Ley de Presupuestos. Podrá excederse este número cuando los profesores renuncien a su renta o al pago de los mismos o de sus reemplazantes se haga con fondos propios de la Universidad.

En todo caso, el tiempo de la comisión se contará para los efectos de la jubilación, montepíos, gratificaciones y demás beneficios que acuerden las leyes.

No podrán ser comisionados los profesores a quienes se hubiere aplicado alguna medida disciplinaria en su carrera.

Art. 2.º Anualmente se consignará en la Ley de Presupuestos la cantidad necesaria para el pago de reemplazantes de los profesores que se hallen en el caso del inciso primero del artículo primero del presente Decreto-Ley.

Art. 3.º Un reglamento determinará la forma en que se conferirán las comisiones a que se refiere el artículo 1.º.

Finalmente se tomaron los siguientes acuerdos:

a) Autorizar a don Ljuboslav Carlos Radic, alumno del Liceo de Copiapó para que rinda las pruebas de Bachillerato en Humanidades en Valparaíso;

b) Autorizar a doña Jovita Maldonado M., alumna del Liceo de Chillán para que rinda en Concepción las pruebas del Bachillerato en Humanidades;

c) Conceder a don Oscar Cabezas Bascuñán, normalista con estudios completos en el Instituto de Educación Física, el título de profesor de Trabajos Manuales;

d) Autorizar a doña Amanda Cruzat Pizarro y a doña Blanca Berríos v. de Arias para ingresar al último año del curso de Música Vocal del Instituto de Educación Física y rendir los exámenes correspondientes a fin de optar al título de profesoras del ramo;

e) Pasar en informe al señor Decano de Humanidades la solicitud de doña Clementina Blanco Montero, Bachiller en Humanidades de Costa Rica, que pide ingresar a la asignatura de Matemáticas del Instituto Pedagógico;

f) Denegar la solicitud a don Jorge Guarello Fitz-Henry que pedía dar examen de Derecho Constitucional, y si fuera aprobado los del tercer año;

g) Denegar la solicitud de don Osvaldo del Río Aldunate en que pide dar examen de Civil 3.º y Derecho Comercial, y si fuere aprobado los de quinto año;

h) Autorizar a don Humberto Torres Moya para que rinda examen de Derecho Romano y si fuere aprobado, los exámenes de segundo año, en vista de que ha cursado dicho año con permiso del H. Consejo.

i) Denegar las solicitudes de don Manuel Romani Valenzuela, Eduardo Miguez Ojeda y Joaquín Pinto Lillo, que recibieron su título de bachiller en humanidades en Octubre, en que piden rendir primer año de Leyes;

j) Autorizar a don Juan Parada Yáñez, Constantino Macchiavello Varas, Felipe Lazo Cotapos, Raúl Palazuelos Castro, Gonzalo Castro Diabuno, Carlos Ferrer Farinol y Raúl Magallanes Barros para que rindan los exámenes de primer año de Leyes.

Se levantó la sesión.

RUPERTO A. BAHAMONDE.

Ricardo Montaner Bello,
Secretario General.

ANEXO

Documentos leídos en la sesión de 30 de Noviembre de 1925.

PROFESOR DE RELIGIÓN DEL LICEO DE HOMBRES DE SAN
BERNARDO

Santiago, 20 de Noviembre de 1925.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 7732.— Vista la terna que precede, DECRETO: Nómbrase a don Luis Ignacio Becerra, propuesto en la terna respecti-

va, para que sirva en propiedad la asignatura de Religión, con seis horas semanales de clase, en el Liceo de Hombres de San Bernardo. Páguesele el sueldo corerspondiente a contar desde que háya comenzado a servir.—Por orden del Presidente.—*Oscar Fenner.*

PROYECTO SOBRE EL COLEGIO MAYOR HISPANO-AMERICANO

Santiago, 23 de Noviembre de 1925.

Señor Decano:

Contesto su comunicación de 18 de Agosto, en que pide informe sobre el Proyecto del Gobierno Español de establecer en Sevilla el Colegio Mayor Hispano-Americano. Sin duda que ésta fundación tiende a realizar un deseo y hasta un propósito antiguo de todos los centros de cultura de España e Hispano-América: el vincular espiritualmente estos países cuya vida mental se desarrolla hoy aisladamente, siendo que, por su sangre, por su lengua y por su historia, debían marchar estrechamente a la conquista del porvenir. Y nada puede concurrir con mayor fuerza y eficacia a la consecución de este noble fin que el trato constante de profesores y alumnos de todas las naciones hispanas dentro de un establecimiento común de alta cultura, donde se estudien con criterio científico, todos los problemas de la filología y de la historia, de las ciencias naturales y de la geografía, del arte y de la industria, que especialmente interesan o puedan interesar a España, la Madre Patria y a todos los pueblos a que su actividad conquistadora y colonizadora dió vida con toda la extensión del continente americano.

Por fortuna el Gobierno de Chile se ha apresurado a alherir al proyecto de creación de este Colegio Hispano Americano, según lo comunica el Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministerio de Instrucción Pública, por oficio N.º 2690 de 15 de Junio de 1925, que corre en los antecedentes.

No queda a la Universidad de Chile y en especial a la Facultad de Humanidades adoptar otro acuerdo que el de celebrar la resolución del Gobierno de Chile y pedirle que en el momento oportuno solicite noticia detallada de la manera de organización, ramos y planes de estudio del nuevo Colegio Mayor de Sevilla.

Saluda a usted atentamente.—(Fdo): *Arcadio Ducoing.*

MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE
INGENIERÍA

Santiago, 20 de Noviembre de 1925.

Señor Rector:

Durante los dos años de aplicación del plan de estudios de la Escuela de Ingeniería, aprobado por el Consejo de Instrucción Pública en 1923, se ha advertido la conveniencia de introducir en él ciertas modificaciones encaminadas a conseguir los cuatro fines que a continuación se indican:

1.º Reducción del tiempo de clases y ejercicios a unas 36 horas semanales, como norma general.

2.º Separación de los cursos de Ingeniería de Minas y de Ingenieros Químicos y Metalurgistas del Curso de Ingeniería Civil, desde el 3er. año a fin de facilitar la especialización.

4.º Posibilidad de rendir la prueba del bachillerato en Matemáticas, mediante un trabajo de investigación; y

4.º Limitación de las horas de clases y aplicación en el VI año de Ingeniería Civil de modo que los alumnos dispongan de tiempo para seguir conjuntamente la especialidad de Electricista dentro del máximo de 36 horas o bien para que sea posible desarrollar uno de los temas del proyecto de prueba para obtener el título de Licenciado.

Las modificaciones a que me refiero, que la Facultad de Matemáticas ha venido estudiando durante varios meses y que

han sido aceptadas en su gran mayoría por unanimidad, fluyen inmediatamente de la comparación del plan vigente de la Escuela con el del proyecto que tengo la honra de someter a la consideración del Honorable Consejo.

La provisión en propiedad de las diversas asignaturas que profesaban los señores Poenisch y Kaussel ha sido postergada a causa de encontrarse en estudio las modificaciones que consulta este proyecto. A fin de que tal provisión pueda hacerse antes de finalizar el año con el objeto de que los profesores que se designen preparen sus cursos de acuerdo con la nueva distribución de materias, durante las vacaciones próximas, hay manifiesta conveniencia en solicitar el pronunciamiento del H. Consejo tan pronto como se lo permita la atención de los demás asuntos en tabla.

La Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas me ha encargado especialmente solicitar esta preferencia, tanto para satisfacer el objeto indicado anteriormente como para hacer posible la implantación de las reformas a partir del próximo año escolar.

Dios guarde a usted.—Firmado: *Francisco Mardones.*

SOBRE EL DÉCIMO CUARTO CONGRESO GEOLÓGICO INTERNACIONAL

Santiago, 16 de Noviembre de 1925.

Señor Rector:

El señor Ministro de España por encargo de S. M. el Rey, ha solicitado de nuestro Gobierno, que se haga representar en el Décimo Cuarto Congreso Geológico Internacional que habrá de celebrarse en Madrid en Mayo de 1926.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores ha pedido informe a esa Rectoría y ésta, por providencia N.º N.º 2107 de fecha 6 del presente mes, se sirve solicitarlo del infraserito.

En contestación a ella me es grato manifestar al señor Rec-

tor, que a juicio de la Facultad de Matemáticas el país debería hacerse representar en ese interesante torneo científico. En cuanto a la designación del Delegado, convendría elegir a la persona más calificada entre las que en la época de celebrarse el Congreso se hallen en Europa, ya que no sería posible por insuficiencia de recursos, enviar un representante desde aquí.

Saluda muy atentamente al señor Rector.—Firmado: *F. Mardones*.

PREMIO «ELEODORO GORMÁZ»

Santiago, 29 de Noviembre de 1925.

Señor Rector:

Tengo el agrado de informar a usted, después de haber estudiado y considerado con prolijidad, todos los antecedentes de los Licenciados en Medicina que obtuvieron su título en el período comprendido entre las fechas de Septiembre de 1921 y Septiembre de 1923.

Este estudio fué hecho con el objeto de designar a la persona que, a juicio del Decano suscrito, es acreedora al premio «Eleodoro Gormáz» que debe concederse al más sobresaliente de los Licenciados en la Facultad de Medicina y Farmacia de la Universidad de Chile, entre los graduados en los dos últimos años.

De este estudio ha resultado que, a juicio del Decano, el premio aludido debe concederse al Licenciado en Medicina del año 1923, don Hernán Alessandri Rodríguez, joven que obtuvo en todos los exámenes de los distintos cursos de Medicina la más alta votación, habiendo completado noventa y nueve puntos (99), siendo el máximum total en los seis exámenes cien (100).

Su memoria fué también objeto de recomendación especial de la Comisión Examinadora.

Con el fin de que el señor Rector se sirva imponerse de los antecedentes de los demás estudiantes de esa época, me permito acompañar un cuadro en el que se especifica el resultado obtenido en sus exámenes, por los que pudieron optar al «Premio Gormáz».

El suscrito estima que el premio «Eliodoro Gormáz» por el bienio 1921-1923, para Licenciados en Medicina, debe otorgársele al señor don Hernán Alessandri Rodríguez.

Saluda con toda consideración y respeto al señor Rector.—
Firmado: *Roberto Aguirre Luco*, Decano de Medicina.

CONVENIENCIA DE CONTRATAR UN PROFESOR DE BOTÁNICA PARA
EL INSTITUTO PEDAGÓGICO

Santiago, 30 de Noviembre de 1925.

Señor Rector:

El cargo de profesor de Botánica, vacante por jubilación del doctor Johow está sin proveerse; ninguna de las personas que se presentaron al concurso para optar a la propiedad a la clase fué estimada idónea por la Comisión examinadora. No habiendo encontrado a nadie preparado para desempeñar la cátedra aludida, estimo que es indispensable contratar luego un profesor extranjero, y podría aprovecharse la estada en Europa del Decano de la Facultad de Humanidades, señor Montebruno para encomendarle esta misión.

Quiero aprovechar esta oportunidad, para manifestar a usted la imprescindible necesidad de enviar al extranjero profesores jóvenes y distinguidos de instrucción secundaria, que vayan a perfeccionar sus estudios, de manera que queden capacitados para profesar en la instrucción superior, y puedan más tarde ocupar las cátedras que vaquen en el Instituto Pedagógico. Y digo, señor Rector, que ésta es una sentida necesidad porque cuando se retiren otros profesores, cosa que

ocurrirá luego, se va a producir la situación creada para proveer las clases de Francés y Botánica, y cuya solución ha sido la de resolverse a contratar profesores extranjeros, ya que no existen en el país personas convenientemente preparadas. Innecesario creo manifestar a usted las ventajas de la medida propuesta, ellas son conocidas y generalmente aceptadas y me halaga la idea de que el Consejo de Instrucción Pública las acogerá. Así se va a evitar que más adelante disminuya, en vez de progresar, la eficiencia de la enseñanza que el Instituto Pedagógico imparte.

Dios guarde a usted.—Firmado: *Darío Castro*.
